

*La Indisolubilidad  
del Matrimonio*

---



*La Posición Edénica*

*La Indisolubilidad  
del Matrimonio*

*a la Luz de la Biblia,  
los Testimonios y la Historia*

**DR. IDEL SUÁREZ MOLEIRO**



Copyright © 2008 IMS Publishing Association  
12631 East Imperial Highway, Bldg. B, Suite 200-202  
Santa Fe Springs, CA 90670  
EE.UU.  
Teléfono (+1) 562-863 7188 / Fax (+1) 562-863 7559  
e-Mail: [imssdarmgc@yahoo.com](mailto:imssdarmgc@yahoo.com)  
Internet: [www.imssdarm.org](http://www.imssdarm.org)

Todos los derechos reservados. No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información ni transmitir alguna parte o la totalidad de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado -electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.-, sin el permiso previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.

Impreso en California, EE.UU.  
Impreso por IMS Publishing Association  
2877 E. Florence Avenue  
Huntington Park, CA 90255-5751  
EE.UU.

*A mis queridos padres  
Don Idel Suárez Del Castillo y  
Doña Irma Moleiro Paz  
quienes han cumplido 41  
años de casados y me  
enseñaron que el  
matrimonio es un pacto con  
Dios por toda la vida.*



# Índice

<i>Reconocimientos .....</i>	<i>9</i>
<i>Prólogo .....</i>	<i>11</i>
<i>1. Análisis de los Testimonios del Matrimonio y Recasamiento....</i>	<i>15</i>
<i>Referencias .....</i>	<i>39</i>
<i>2. Análisis Bíblico del Divorcio y Recasamiento.....</i>	<i>43</i>
<i>Referencias .....</i>	<i>145</i>
<i>3. Breve Análisis Histórico del Divorcio .....</i>	<i>155</i>
<i>Referencias .....</i>	<i>184</i>
<i>Epílogo .....</i>	<i>187</i>
<i>Referencias .....</i>	<i>192</i>



**D**eseo primeramente agradecer a Dios por la dicha de haberme proveído de tantos buenos libros de apoyo, comentarios, enciclopedias, Biblias de muchas versiones, y equipos necesarios para desarrollar la presente obra.

Deseo también agradecer al Pastor Gerardo Hunger, de la Asociación General, por haberme invitado a colaborar en las investigaciones llevadas a cabo por la Asociación General sobre el matrimonio, el divorcio y el recasamiento a la luz de la Biblia y los Testimonios. Otros como el Hermano Gabriel Cabrera, cuando yo mismo laboraba como Secretario de la Asociación General, me animaron años atrás a escribir una defensa sobre el matrimonio indisoluble para el beneficio de

## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

nuestra feligresía. Pero en aquellos años de 1993-1997, muchas otras demandas a nivel mundial me impidieron realizar el estudio necesario y además no gozaba de tan buenos recursos como hoy.

Agradezco de una manera muy especial a mi querida Madre por haber leído y revisado el manuscrito y por sus sugerencias en aclarar el contenido. Reconozco además la colaboración de mi dulce esposa al asumir algunas de mis tareas cotidianas en el hogar para así estar libre y poder desarrollar esta obra. También le extiendo mil gracias a mi pequeña hija por su paciencia en acompañarme al pasar muchas horas ante mi computadora rodeado de libros y postergando el tiempo de jugar juntos. Que Dios les conceda muchas bendiciones espirituales a todos los que me animaron a desarrollar este libro y me ayudaron en su elaboración.

# Prólogo

## LA POSICIÓN EDÉNICA

## LA INDISOLUBILIDAD DEL MATRIMONIO

**E**n 1993, estando en un congreso mundial en Quito, Ecuador, oí a un pastor de Rumania decir en un culto de adoración sobre “Cristo Nuestra Justicia” que “la verdad no necesitaba tanta explicación, pero que el error necesitaba largas y complicadas explicaciones.” Las doctrinas verdaderas son sencillas de entender, mientras que las mentiras y tradiciones de los hombres crean muchos problemas.

## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

La posición edénica sobre el matrimonio se puede resumir en una sencilla oración del Señor Jesús: “Así que ya no son dos, sino una sola carne; por tanto, lo que Dios juntó no lo separe el hombre.”

**Mateo 19:6.**

La posición edénica sobre el divorcio también podría resumirse en una sencilla oración de San Pablo: “que la mujer no se separe del marido, y si se separa, quédese sin casar o reconcíliese con su marido.”

**I Corintios 7:10,11.**

Y la posición edénica sobre el recasamiento se puede de igual manera resumirse en una sencilla oración de San Pablo: “La mujer casada está ligada por la ley mientras su marido vive; pero si su marido muriere, libre es para casarse con quien quiera, con tal que sea en el Señor.”

**I Corintios 7:39.**

Esta obra de la posición edénica de Jesús sobre el matrimonio, divorcio y recasamiento fue elaborado para el beneficio de nuestra feligresía y misioneros que desean tener más argumentos firmes, apolo­géticos, y convincentes de la Biblia, de los Testimonios, y de la historia cristiana primitiva. Consta de tres capítulos funda-

mentales. Uno basado sobre los Testimonios. El otro mucho más extenso basado sobre la Biblia, ya que ella es nuestra guía y compás para conocer la verdad sobre cualquier tema de la vida. Y el último sobre un breve repaso histórico de las enseñanzas de los cristianos primitivos. Creo que esta disertación ayudará a contestar algunas incógnitas sobre los escritos privados de Elena G. de White donde ella en algunos casos autorizó el divorcio y el recasamiento; servirá para aclarar la cláusula de excepción de **Mateo 19:9** que ha sido tan mal interpretada y ha causado tanta confusión en el mundo protestante; proveerá recursos de habla inglesa que para nuestro público latino que quizás no le fuera fácil de consultar de otra manera; y presentará referencias históricas de como el matrimonio era considerado indisoluble por aquellos que sobrevivieron a los apóstoles en los primeros siglos de nuestra era cristiana, respectivamente.

De los regalos que Dios le concedió al hombre en el Edén que aún perduran y pueden proveer felicidad, paz y un desarrollo mayor psico-socialmente, se destacan: la dieta original vegetariana según **Génesis 1:29**, el descanso sagrado sema-

nal de Sábado según **Génesis 2:1-3**, y el matrimonio indisoluble según **Génesis 2:24**. Esos tres baluartes edénicos necesitan ser restaurados de acuerdo al plan original de Dios para nuestra raza. Mientras mas nos acerquemos al fin, mas debemos asemejarnos a las preciosas verdades del Edén, pues del Edén salimos y allí tornarán los salvados en la regeneración.

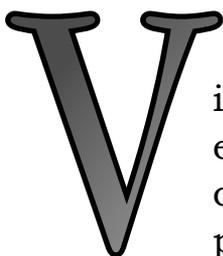
Quiera el Santo Espíritu iluminar a cada mente que con propósito santo y sin prejuicios examina las siguientes páginas con el deseo de conocer la doctrina de Dios y hacer Su voluntad. Amén.

*Dr. Idel Suárez Moleiro  
estando en Tampa, Florida,  
el 31 de octubre del 2000*

## **CAPÍTULO 1**

# *Análisis de los Testimonios del Matrimonio y Recasamiento*



A large, stylized, grey letter 'V' with a black outline, positioned at the beginning of the first paragraph.

ivimos en un tiempo cuando el matrimonio civil se contrae como un contrato entre dos personas y con el derecho de ser anulado. Esto esta conllevando al derrumbe de nuestra sociedad moderna, pues el núcleo de la iglesia y de la sociedad es la familia o bien la unión entre un hombre y su mujer ante Dios en el altar con el juramento de serse fiel hasta la muerte.

Hoy hasta existen contratos prematrimoniales que se desarrollan y firman ante un notario público o abogado, antes de contraer el matrimonio y que ya dispone de como se harán la división de los bienes, del dinero, y aun de cualquier prole. Dicha costumbre se ha hecho popular entre las clases ricas de Norteamé-

rica. A la misma vez, da pena admitir que homosexuales han logrado el derecho de un matrimonio civil en el estado de Vermont en Estados Unidos.

El divorcio y recasamiento realmente afectan no solo a los dos antiguos esposos, sino sus hijos e hijas, su descendencia posterior, sus familias, y todo sus bienes. Tiene un efecto de domino logarítmico cuyo mal solo se podrá medir en la eternidad ante el gran juicio de Dios.

## **CARTAS PRIVADAS DE ELENA G. DE WHITE**

Así como los Judíos del tiempo de Cristo, citaban equivocadamente a Moisés para justificar el divorcio y recasamiento, adventistas y algunos reformadores indagaron en los escritos de Elena de White para sustentar el derecho de justificar el divorcio y el recasamiento. Citan cartas personales que nunca debían haber tenido la circulación pública como la que los Fidecomisionarios de los Archivos de Elena G. de White le han dado al publicarlas en el

- Hogar Adventista,

- Mensajes Selectos tomo II,
- Testimonios Sobre el Comportamiento Sexual, Adulterio y Divorcio, Matrimonio y Divorcio,
- y en otros folletos pequeños.

Dichas obras publicadas después de la muerte de Elena G. de White contienen casos personales del siglo pasado que no deben ser apreciados como aplicables a otros casos y menos en el fin del tiempo del período de Laodicea. Algunos consejos de Elena G. de White fueron simplemente sus opiniones personales y cuando dice que “Dios le mostró” es aun su interpretación privada al caso en cuestión.

Tengo en mis manos una copia de la carta del Sr. D.A. Delafield, Secretario Asociado de la Publicaciones de Elena G. de White, escrita desde Washington, D.C. el día 4 de junio de 1974, donde admite que hubo cartas que escribió Elena G. de White que “no fueron escritos para aplicación general.” Además admite que “La hermana White fue clara al respecto de ciertas materias que salieron de su pluma, de las cuales no todo era para ser publicado. El hecho es que nosotros tenemos

## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

varios manuscritos de su pluma sobre los cuales ella marcó ‘no publicar’” (1).

De los escritos de Elena G. de White debemos hacer una definitiva distinción entre sus obras publicadas y sus obras privadas. Las privadas son las conversaciones, cartas, diarios y demás apuntes que ella nunca quiso que se le diese una circulación pública, ni que se tomase como caso modelo y aplicable a otros para excusar su divorcio y recasamiento. Las obras públicas son los escritos de Elena G. de White que fueron tomados de sus diarios, apuntes, cartas, sermones, y manuscritos y con su permiso se publicaron mientras ella aun vivía en libros o folletos siendo aplicables a las necesidades de la iglesia. Consideramos que la carrera mensajera de Elena G. de White comenzó en 1844 y terminó en 1915. Toda obra pública tiene que tener la fecha de publicación entre esas dos fechas, y no una fecha posterior. Entre las obras públicas estarían:

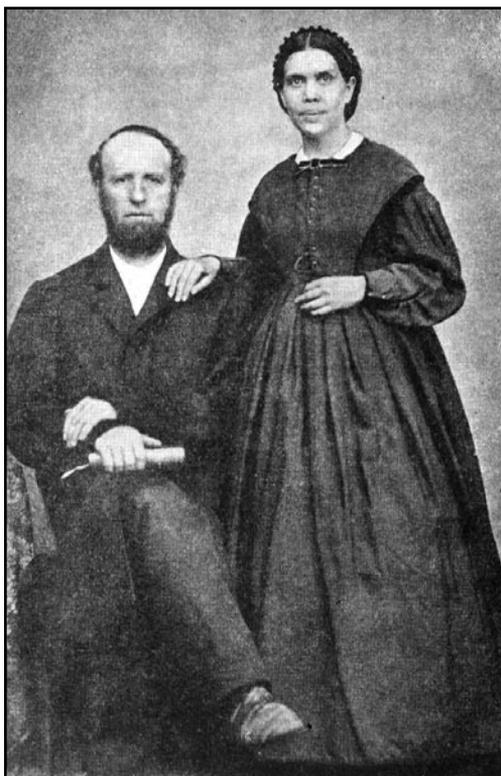
- Primeros Escritos,
- Las Joyas de los Testimonios,
- Testimonios para la Iglesia,

## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

- La serie del Conflicto,
- Sus artículos en la revista The Review and Herald,
- Sus artículos en la revista Signs of Times [Señales de los Tiempos],
- Y muchos otros.

Dichas obras públicas son pues parte de sus escritos inspirados, pero sus obras privadas no lo son necesariamente.

“Yo protesto contra la perversión de mis conversaciones privadas sobre este tema, y pido que lo que yo haya escrito y publicado sea considerado como mi posición decidida” (2).



## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

“Me fue mostrado que algunos podrían recibir las visiones publicadas juzgando el árbol por sus frutos. Otros como Tomás, que dudaba; no pueden creer los Testimonios publicados, ni recibir evidencias por el testimonio de otro, sino que deben ver y tener la evidencia por su cuenta” (3).

“Y ahora, a todos los que abrigan el deseo de recibir la verdad os digo: No déis por ciertos los informes infundados respecto a lo que la hermana White ha hecho, dicho o escrito. Si deseáis saber lo que el Señor ha revelado por medio de ella, leed sus obras publicadas. Si hubiera algunos puntos de interés con relación a lo que ella no haya escrito, no os apresuréis a percibir e informar algo como si ella lo hubiese dicho” (3).

La hermana Elena G. de White nunca pretendió, ni pretendemos nosotros como Adventistas Reformadores, que ella haya sido infalible como el Papa de Roma. Ella se puede haber equivocado en sus obras privadas. Pero sus obras públicas deben ser tenidas en otro matiz, siendo inspiradas, y deben ser consideradas mas al

borde de la luz mayor que es las Sagradas Escrituras.

Con estas citas arriba mencionadas despedimos como inadecuadas cualquier cita de Elena G. de White que parezca defender o mantener el derecho de divorcio y recasamiento.

Recuerden que tenemos el ejemplo del profeta Natán del Viejo Testamento que se equivocó y habló su propias palabras como si fuese de Dios y Dios le reprendió por haber mentado. Léase **I Crónicas 17:1-4**.

También se debe recordar como San Pedro se equivocó en el Nuevo Testamento inclusive después de haber recibido la lluvia temprana. Los escritos de San Pedro que aparecen en la Biblia son inspirados, pero no todo lo que hizo o dijo o escribió San Pedro fue infalible. San Pablo nos relata como tuvo él que reprender a San Pedro por hacer distinción entre gentiles y judíos, evitando a la hora de comer el sentarse con gentiles a la mesa.

“Pero cuando Pedro vino a Antioquía, le resistí cara a cara, porque era de condenar. Pues antes que viniesen algunos de parte de Jacobo, comía con los genti-

les; pero después que vinieron, se retraía y se apartaba, porque tenía miedo de los de la circuncisión. Y en su simulación participaban también los otros judíos, de tal manera que aun Bernabé fue también arrastrado por la hipocresía de ellos. Pero cuando vi que no andaban rectamente conforme a la verdad del evangelio, dije a Pedro delante de todos: Si tu, siendo judío, vives como los gentiles y no como judío, ¿por qué obligas a los gentiles a judaizar?” **Gálatas 2:11-14.**

En una obra pública que solo aparece en Inglés, titulada Apuntes de la Vida de Pablo, Elena G. de White declara que aunque los apóstoles escribieron bajo inspiración del Espíritu Santo, no siempre estaban bajo dicha influencia directa y por consiguiente erraban.

“Sus consejeros no eran infalibles. Aunque algunos de estos hombres escribieron bajo la inspiración del Espíritu de Dios, sin embargo cuando no estaban bajo su influencia directa ellos a veces erraban. Recuerden como en una ocasión Pablo resistió en cara a Pedro porque el [Pedro] estaba actuando una doble parte” (4).

Elena G. de White aun se quejó en forma pública cuando algunos pastores o miembros de la iglesia tomaban sus escritos privados tales como sus cartas y luego le daban una impresión y circulación pública como si fuesen testimonios inéditos. Tal fue el caso del Hermano S. quien sirve de prototipo de todos los Adventistas y Reformadores que usan los escritos inédito y privados de Elena G. de White y le dan un circulación pública. Ella declaró que lo que hizo el Hermano S. no era honesto.

“Escribí una carta particular a uno de nuestros pastores, y con bondad, pensando que podría ser de ayuda para el Hermano S., aquel hermano le envió una copia; pero éste, en lugar de considerarla como algo destinado a su ayuda personal, imprimió porciones de ella en el folleto como un testimonio inédito, para respaldar la opinión que ha adoptado. ¿Es esto honesto?” (5).

## **UNA UNIÓN POR TODA LA VIDA**

En sus obras publicadas, Elena G. de White fue muy explícita en cuanto a la indisolubilidad del matrimonio. Ella declaró

## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

reiteradamente y por escrito que el matrimonio era una unión por toda la vida.

“Mi querido Hermano y Hermana: Vosotros os habéis unido en un pacto para toda la vida” (6). La versión oficial de este pasaje en español omite la palabra “pacto” que aparece en la versión original en inglés. El matrimonio es una unión indisoluble y un pacto para toda la vida.

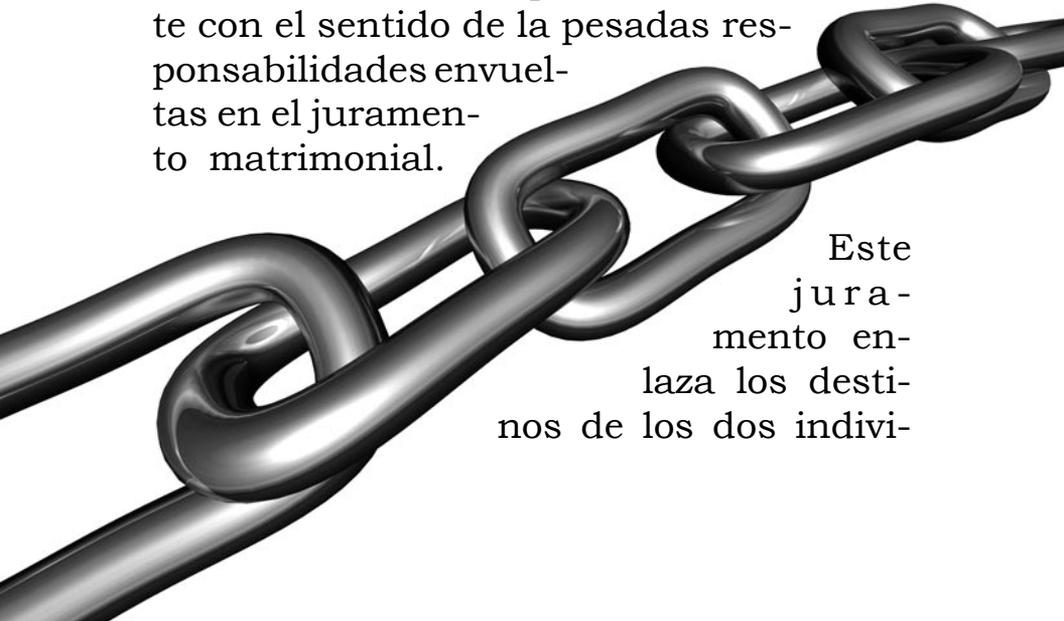
“Para obtener una comprensión apropiada de la relación matrimonial es una obra de todo el tiempo de vida. Aquellos que se casan ingresan en una escuela de la cual ellos nunca en esta vida se graduarán [o recibirán]” (6). La versión en inglés contiene la palabra “lifetime” que fue traducido oficialmente como “toda una vida.” Pero su significado en el original en inglés es un poco mas enfático. La palabra literalmente quiere decir “todo el tiempo de vida.” Todo el tiempo que los dos esposos tengan vida están unidos por el vínculo indisoluble del matrimonio. La otra palabra de este pasaje significativo es “graduated” que literalmente quiere decir “se graduó” o “se recibió,” o “se licenció” (7). Cuando un joven termina sus estudios preuniversitarios o universitarios, se

dice comúnmente en Latinoamérica que se “graduó” o “se recibió.” Ya no tiene necesidad, ni compromiso de continuar en la escuela, colegio o universidad donde esta de alumno o estudiante. Pues el matrimonio es una escuela de la cual los dos esposos nunca podrán licenciarse o graduarse de ella. Son estudiantes de si mismos, de sus cónyuges, y de la vida unidos con el matiz de la vida matrimonial.

“En vuestra unión para toda la vida, vuestros afectos deben contribuir a vuestra felicidad mutua.... Tal es la voluntad de Dios para con vosotros” (6).

“El matrimonio, unión para toda la vida, es símbolo de la unión de Cristo con su iglesia” (6).

“...Es difícil... impresionar la mente con el sentido de la pesadas responsabilidades envueltas en el juramento matrimonial.



Este  
jura-  
mento en-  
laza los desti-  
nos de los dos indivi-

## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

duos con vínculos que nada sino la mano de la muerte puede cortar” (8). La versión original en inglés contiene la palabra “vow” dos veces en el pasaje arriba mencionado. Dicha palabra literalmente significa “juramento,” “una promesa solemne,” “una alianza de lealtad” y también “voto” (7). En la versión oficial en español, la palabra “vow” fue traducido como “voto” y aparece solo una vez. Pero el texto original en inglés es mas enfático que su traducción oficial en español, pues dice “juramento” dos veces. Un juramento es sagrado especialmente si se hace en nombre de Dios y ante el altar de Dios, siendo Dios testigo del suceso de juramentar. El matrimonio es un juramento de fidelidad y una alianza de lealtad por toda la vida a su cónyuge y a Dios.

En un artículo publicado en el Review y Herald, del 24 de marzo de 1868, escrito por Jaime White y Elena G. de White, se presenta la posición oficial de los hermanos White y de la iglesia Adventista en ese tiempo. Dicho articulo contiene 6 puntos, pero el Hogar Adventista publicó solo 4 de esos puntos en las páginas 314 y 315. ¿Por qué? Citaremos aquí los siete puntos:

1. “En casos de violación del séptimo mandamiento, cuando la parte culpable no manifiesta verdadero arrepentimiento y la parte perjudicada puede obtener un divorcio sin empeorar su propio caso y el de sus hijos, si los tienen, deben quedar libres [para separarse si así lo desean].
2. Si se expone a colocarse a sí misma y a sus hijos en peor condición por causa del divorcio, no conocemos pasaje bíblico que declara a la parte inocente culpable por no separarse.
3. Podría suceder que, con tiempo, trabajo, oración, paciencia, fe y una vida piadoso, se obtuviera una reforma. Vivir con quien violó los votos [juramentos] matrimoniales y se cubrió de oprobio por un amor culpable, pero no lo reconoce, es como un cáncer roedor para el alma; y sin embargo el divorcio es como una llaga en el corazón para toda la vida. ¡Dios se compadezca de la parte

inocente! Antes de contraer matrimonio, éste debe considerarse con mucho cuidado.

4. ¡Oh! ¿Por qué será que hombres y mujeres que podrían ser respetables y buenos, y al fin llegar al cielo, se venden al diablo por tan poca cosa, hieren a sus amigos íntimos, deshonoran a sus familias, ocasionan oprobio para la causa, y al fin bajan al infierno? ¡Dios se compadezca de ellos! ¿Por qué será que los sobrecogidos en culpa tal no manifiestan un arrepentimiento proporcional a su falta, no quieren huir a Cristo en busca de su misericordia ni curar, en la medida en que pueden hacerlo, las heridas que han ocasionado?” (9).

Hasta aquí aparece la traducción oficial en el Hogar Adventista, pero quedan todavía dos puntos importantes en la declaración oficial del Review and Herald:

5. “Pero si ellos no actúan como debieran y si la parte inocente pasa por alto el derecho legal de un divorcio, viviendo con la parte cul-

pable después que su culpa se conoce, nosotros no vemos que ningún pecado resta sobre la parte inocente al quedarse [casada], y su derecho moral de separarse parece cuestionable, si la salud y la vida de ella no corren un grande peligro al quedarse [casada].

6. Como en los días de Noé, una de las señales de estos tiempos es la pasión por matrimonios injuriosos y rápidos. Satanás está en esto. Si Pablo pudo mantenerse solo, y recomendó lo mismo a los demás, para que él y ellos pudiesen ser enteramente del Señor, porque no aquellos que serían enteramente de él [del Señor], y desearían asegurarse de evitar los cuidados, pruebas, y angustias amargas, tan frecuentes en las



experiencias de aquellos quienes escogen la vida de matrimonio, quedarse como él [Pablo]? Y más, si él escogió quedarse así, y pudo recomendarlo a los demás, mil ochocientos años después [ahora son mil novecientos años después], no sería el quedarse como él, ser un curso recomendable para aquellos quienes están esperando por la venida del Señor, a menos que las evidencias fuesen incuestionables y que ellos estarían mejorando sus condiciones [al separarse], y haciendo el Cielo mas seguro al hacerlo así? ¿Cuando tanto está en juego, por qué no estar del lado seguro siempre?” (9).

Es notable ver en su contexto el sentimiento de los hermanos White ante la parte inocente en casos donde el séptimo mandamiento ha sido violado por la parte culpable. Ellos mantienen que sería mejor aun en dichos casos que la parte inocente continuara viviendo en matrimonio con la parte culpable. Cuestionan no el derecho civil, sino moral de la parte inocente al separarse de la parte culpable en casos

de la violación del séptimo mandamiento. En ningún momento, en ninguno de los seis puntos, sostienen que la parte inocente tiene derecho a volverse a casar. O que la violación del séptimo mandamiento ha disuelto el juramento del matrimonio. Al contrario, presentan a Pablo como el ejemplo ideal, quien se mantuvo solo sin volverse a casar. Terminan su análisis sobre la indisolubilidad del matrimonio con la gran pregunta: **“¿Cuándo tanto está en juego, por qué no estar del lado seguro siempre?”**

Existe un caso en los Testimonios donde un miembro de iglesia optó por divorciarse y volverse a casar mientras su cónyuge estaba aun viviendo. ¿Cuál fue la posición de la hermana White en sus obras publicadas en dicho caso?

“Es imposible para [el Sr.] E ser fraternizado por la iglesia de Dios. El se ha colocado a sí mismo donde él no puede ser ayudado por la iglesia, donde él no puede tener comunión con ni voz en la iglesia. El se ha colocado a sí mismo allí [aun] en la presencia de la luz y la verdad. El continuamente escogido su propio curso, y rehusando oír la reprensión. El ha

seguido la inclinación de su corrupto corazón, ha violado la ley santa de Dios, y ha desgraciado la causa de la verdad presente. Aunque se arrepienta tan enteramente de corazón, la iglesia deberá dejar su caso solo. Si va al cielo, tendrá que ser solo, sin la fraternidad de la iglesia. Una reprensión de parte de Dios y de la iglesia debería siempre estar sobre él, para que el estandarte de moralidad no sea rebajado hasta el mismo polvo” (2).

Sobre el caso del Sr. E., la Casa Editora de White no tiene ninguna documentación firme adicional sobre los detalles de su transgresión al séptimo mandamiento. Sin embargo, es evidente que existen casos como el de este ofensor moral que debía ser permanentemente excluido de la fraternidad o feligresía de la iglesia como una reprensión vicaria para todos los demás.

En el libro el Discurso Maestro de Jesucristo, páginas 56 y 57, aparece uno de los dos textos Bíblicos mas debatidos concerniente al divorcio y una frase que ha perturbado a más de uno que conoce la verdad de la indisolubilidad del matrimonio. Lo analizaremos pues es una obra

publicada de la Hermana White. Este párrafo aun aparece en la versión 1997 de los Principios de Fe del Movimiento de Reforma como el punto número 9 (11).

“En el Sermón del Monte, Jesús indicó claramente que el casamiento no podía disolverse, excepto por infidelidad a los votos matrimoniales” (10). Luego cita **Mateo 5:31**.

La versión original en inglés dice: “En el Sermón sobre el Monte Jesús declaró claramente que no podía haber disolución del enlace del matrimonio, excepto por infidelidad del juramento matrimonial” (10).

Algunos leen más de lo que dice este pasaje de los Testimonios. Pienzan que sostiene el derecho a disolver el matrimonio y apoya el recasamiento. Pero en ningún lugar del Discurso Maestro de Jesucristo, aparece la palabra



recasamiento. El contexto simplemente no sostiene el derecho del recasamiento mientras los cónyuges viven.

El párrafo arriba citado si sostiene que el matrimonio es indisoluble. Dice: “no podía haber disolución del enlace del matrimonio.” Presenta una excepción, la de la “infidelidad del juramento matrimonial,” la cual concede el derecho de separarse pero no de contraer un segundo matrimonio.

La excepción esta basada en lo que dijo Jesús en su Sermón sobre el Monte, la cual analizaremos próximamente en la segunda parte, en el análisis Bíblico, de este tratado.

Además, como dice el refrán, el texto sin el contexto es un pretexto. En el contexto, la Hermana White presenta el ideal y el principio que debe regir al matrimonio hasta el fin del tiempo.

“Al unir Dios en matrimonio las manos de la santa pareja diciendo: ‘Dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán una sola carne,’ **dictó la ley del matrimonio para todos los hijos de Adán hasta el fin del tiempo.** Lo que el mismo Padre eterno había

considerado bueno era una ley que reportaba la más elevada bendición y progreso para los hombres.

Como todas las demás excelentes dádivas que Dios confió a la custodia de la humanidad, el matrimonio fue pervertido por el pecado; **pero el propósito del Evangelio es restablecer su pureza y hermosura**” (10).

El divorcio y recasamiento no establecen la pureza y la hermosura del matrimonio. No presentan el poder de la fe y de la gracia para restaurar un matrimonio herido por el pecado. Lo que Jesús declaró sobre la indisolubilidad del matrimonio en el evangelio ha de ser “la ley de matrimonio para todos los hijos de Adán hasta el fin del tiempo.” Como veremos, Jesús solo dio una razón para la separación y declaró que el que se casara con algún divorciado cometería adulterio sin importar si era la parte culpable o inocente.

La posición oficial del Movimiento de Reforma de la Iglesia Adventista del Séptimo Día es:

1. “El matrimonio es un pacto que debe ser basado en el amor y la

fidelidad de por vida entre un hombre y una mujer. **Mateo 19:4; Malaquías 2:14** última parte.”

2. “El voto matrimonial une ‘...los destinos de dos personas con vínculos que sólo la muerte puede cortar.’ Joyas de los Testimonios, tomo 1, página 577.”
3. “Adicionalmente, si los cónyuges se separan o divorcian, deberán permanecer sin casarse hasta que se reconcilien. **1 Corintíos 7:10, 11, 39.**” (11).

Es la misma posición que hallamos en el primer ejemplar de los Principios de Fe editado en 1919 en Alemán por nuestra denominación. Fue el sentir y la creencia de aquellos pioneros que arriesgaron su vida por levantar en alto los diez mandamientos en tiempo de crisis, cuando la mayoría del pueblo Adventista apostató. Es el legado de hombres y mujeres que añoraban salvaguardar la verdad presente para sus hijos y descendientes espirituales. Bajo el párrafo número 29, ellos declararon el mismo sentir nuestro sobre la indisolubilidad del matrimonio:

“De acuerdo a **Mateo 19:6**, nosotros consideramos el pacto del matrimonio como indisoluble mientras las dos partes están vivas. Ciertamente, por causa del pecado (especialmente por causa de la fornicación), Dios tolera que las personas [casadas] vivan separadas. **1 Corintios 7:11**. En **Lucas 16:18**, el recasamiento de tales personas separadas o divorciadas se le llama adulterio. No es hasta que uno de las partes de un matrimonio divorciado muere, que el otro partido se le permite recasarse. **Romanos 7:1-3**.

“Por lo tanto, de acuerdo a la ley divina, las autoridades no tiene el poder de disolver el matrimonio [que es] por toda la vida de una manera que permita el recasamiento. **Isaías 24:5**” (12).

Amén.

# Referencias

1. D.A. Delafield. (4 de junio de 1974). **Carta dirigida al Sr. Juracy José Barrozo en Brasilia, Brazil**. Escrita desde las oficinas centrales de las Publicaciones de E.G. de White, Washington, D.C.
2. Ellen G. White. (1948). **Testimonies for the Church, tomo 1**. Mountain View, CA: Pacific Press Publishing Association, página 466, 215.
3. Elena G. de White. (1996). **Testimonios para la Iglesia, tomo 5**. Mountain View, CA: Pacific Press Publishing Association, página 627, 651. En ingles aparece en: Ellen G. White. (1948). **Testimonies for the Church, tomo 5**. Mountain View, CA: Pacific Press Publishing Association, páginas 668, 696.
4. Ellen G. White. (1883, 1974). **Sketches from the Life of Paul**. Washington, D.C.: Review and Herald Publishing Association, página 214.
5. Ellen G. White. **Review and Herald, 22 al 29 de agosto de 1893**. Citado en: E.G. de White. (fecha ausente). La Iglesia Remanente Miami, FL: Asociación Publicadora Interamericana, página 44.
6. Ellen G. White. (1948). **Testimonies for the Church, tomo 7**. Mountain View, CA: Paci-

- fic Press Publishing Associaton, página 45,46. En español aparece en: Elena G. de White. (1996). Testimonios para la Iglesia, tomo 7. Mountain View, CA: Pacific Press Publishing Association, página 47,48.
7. Beatriz Galimberti Jarman, et al. (1994). **The Oxford Spanish Dictionary. El Diccionario de Oxford. Spanish-English, English-Spanish.** Oxford, Inglaterra: Oxford University Press, página 1177, 1743.
  8. Ellen G. White. (1948). **Testimonies for the Church, tomo 4.** Mountain View, CA: Pacific Press Publishing Association, página 507. Citado en: E.G. de White. (1952). Hogar Adventista. Mountain View, CA: Pacific Press Publishing Association, página 309.
  9. James White y Ellen G. White. (24 de marzo de 1868). **The Review and Herald, tomo 31, número 15, página 236.** Battle Creek Michigan: Review and Herald Publishing Association.
  10. Elena G. de White. (1956). **Discurso Maestro de Jesucristo,** Mt. View, CA: Publicaciones Interamericanas, página 56, 57. En ingles aparece en: Ellen G. White. (1955). Thoughts From the Mount of Blessing. Boise, Idaho: Pacific Press Publishing Association, página 63, 64.
  11. Principios de Fe. (1997). **9. El Matrimonio.** Mosbach/Baden, Alemania: Asociación General, páginas 13 y 14.

12. **Die wichtigsten Grund- und Lehrsätze der Siebenten-Tags-Adventisten. Alte seit 1844 stehen gebliebene Richtung.** (1919). Wurzburg, Alemania: Internationale Missionsgesellschaft der Siebenten-Tags-Adventisten. Alte seit 1844 stehen gebliebene Richtung.

## **CAPÍTULO 2**

# *Análisis Bíblico del Divorcio y Recasamiento*



## LA SENDA ANTIGUA

**E**l profeta Jeremías establece el principio que debe regir cualquier investigación sobre el sacramento del matrimonio a la luz de la Sagrada Biblia. ¿Cuál posición se asemeja más al Edén? Dicha perspectiva debe regir no solo el tema del estudio del matrimonio, sino el de la dieta, de la vestimenta, el diezmo, el sábado, el Mesías y demás asuntos primordiales de nuestra fe santa.

“Así dijo Jehová: Paraos en los caminos, y mirad, y preguntad por las sendas antiguas, cuál sea el buen camino, y andad por él, y hallaréis descanso para vuestra alma. Mas dijeron: No andaremos.” **Jeremías 6:16.**

## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

La senda mas antigua que conocemos es la del Edén, que está en los primeros capítulos de Génesis. En hebreo, los libros Bíblicos tienden a llevar el nombre de la primer palabra del libro. El libro de Génesis lleva el nombre de “Bereishis” que literalmente significa “principio,” pues el libro de Génesis comienza con: “En el principio...” Por lo tanto, el libro de Génesis lleva el nombre de “Principio” en hebreo.

Pero “Génesis” es una palabra griega y fue el título que le dieron los 70 eruditos de la versión Septuagésima (LXX) en el siglo tres antes de Cristo al libro “Bereishis.” Génesis en griego como “Bereishis” en hebreo literalmente significa “el principio.” Nos declara el principio que debemos seguir que fue establecido en el principio.

Jesús se guió de este mismo principio Edénico al responder preguntas sobre el matrimonio y el divorcio. Los fariseos se acercaron a Jesús para tentarle y le preguntaron sobre la legitimidad de la separación o el divorcio.

“Aconteció que cuando Jesús... se alejó de Galilea, y fue a las regiones de Judea

al otro lado del Jordán. Entonces vinieron a él los fariseos, tentándole y diciéndole: ¿Es lícito al hombre repudiar a su mujer por cualquier causa?” **Mateo 19:2,3.**

## **EL TRASFONDO**

Antes de proseguir, debo expresar mi profundo agradecimiento a la obra monumental del “Comentario Púlpito.” Dicho comentario bíblico fue impreso en 1950 y presenta el punto de vista conservador protestante. La posición mantenida respecto al matrimonio en **Mateo 19:1-12** por los autores del “Comentario Púlpito” concuerdan con la posición de la iglesia primitiva y la del presente Movimiento de Reforma de los Adventistas del Séptimo Día. Las ideas allí expresadas han servido como matiz para el siguiente análisis bíblico sobre la indisolubilidad del matrimonio (1,2).

Jesús se hallaba en la región de Perea, al otro lado del río Jordán. Al morir Herodes el Grande, su hijo, Herodes Antipas, heredó el gobierno de Galilea y Perea. Jesús ahora se hallaba cerca de Machaerus, donde Juan el Bautista había sido encarcelado y ejecutado (3). El

Tetrarca Herodes Antipas había ordenado que decapitaran a Juan el Bautista por denunciarle por su matrimonio con su sobrina Herodías. El Tetrarca Herodes había visitado a su medio hermano Herodes Felipe en Roma y se enamoró de Herodías su sobrina y esposa de Herodes Felipe y luego la tomó por esposa (4). Tanto Herodes Antipas como Herodes Felipe eran hijos de Herodes el Grande, el que intentó matar al niño Jesús en Belén.

El evangelista San Marcos nos aclara que Herodes fue claramente reprendido por el profeta Juan el Bautista por varias razones:

- por haberse casado con Herodías, una mujer divorciada;
- por haberse casado siendo el un divorciado, pues había repudiado a su primera esposa, la hija del rey Aretas IV, rey de los nabateos para casarse con Herodías (4);
- por haberse casado y cometido incesto con Herodías, la mujer de su hermano, Herodes Felipe, estando su hermano vivo--lo cual en el contexto judío estaba prohibido como fornicación o incesto.

to. “La desnudez de la mujer de tu hermano no descubrirás; es la desnudez de tu hermano.” **Levíticos 18:16.**

“Porque el mismo Herodes había enviado y prendido a Juan, y le había encadenado en la cárcel por causa de Herodías, mujer de Felipe su hermano; pues la había tomado por mujer. Porque Juan decía a Herodes: No te es lícito tener la mujer de tu hermano.” **Marcos 6:17-18.**

Los fariseos habían venido ante Jesús para tentarle como lo hicieron con el tributo que se pagaba a César. Si Jesús contestaba que no era lícito divorciarse, estaría en peligro de ser encarcelado por el Tetrarca Herodes Antipas y acusarían a Jesús de contradecir a Moisés (3). Si el contestaba que era lícito divorciarse, le acosarían de haber mentado al declarar que su evangelio era de una moralidad superior que el de los fariseos, quienes abogaban por la legitimidad del divorcio y recasamiento (1). Pues Jesús había declarado, “Porque os digo que si vuestra justicia no fuere mayor que la de los escribas y fariseos, no entraréis en el reino de los cielos.” **Mateo 5:20.**

¿Cuál sería la moralidad superior, esa justicia mayor que la de los fariseos que sostenía y predicaba Jesús con respecto al matrimonio y el divorcio? Entre los fariseos habían dos escuelas de interpretación: la de Hillel y la de Shammai.

Hillel, un judío fariseo que era Rabino renombrado y nativo de Babilonia, vino a Jerusalén el siglo antes del nacimiento de Cristo, y fundó una escuela. Uno de sus discípulos fue Shammai, este se separó de su maestro, y fundó otra escuela rival. Con el pasar del tiempo, la escuela de Hillel fue más numerosa entre sus adeptos fariseos que la de Shammai. Las dos escuelas diferían mucho en sus puntos de vistas, incluyendo el derecho del divorcio y recasamiento (2). La escuela de Hillel era mas liberal y la de Shammai mas conservadora y ortodoxa.

La escuela de Shammai mantenía que el divorcio únicamente era lícito por causa de inmoralidad o infidelidad, tales como fornicación, prostitución u otra ofensa sensual en contra de la castidad. “El Mishna [el libro de anécdotas judías] contiene un tratado entero dedicado al divorcio conocido como Gittin... En cuyo

último párrafo dice: ‘La escuela de Shammai dice, nadie podrá repudiar a su mujer a menos que halle algo indecente, así como esta escrito, ‘por haber hallado en ella alguna cosa indecente” [**Deuteronomio 24:1**]” (3).

La escuela de Hillel sostenía que el divorcio se debía obtener por cualquier razón sin tener que ver necesariamente con alguna ofensa sensual o infidelidad. El Mishna dice, “la escuela de Hillel dice, aun si ella le ha quemado la comida [puede divorciarse], como esta escrito... ‘si no le agradare’ [**Deuteronomio 24:1**]” (3).

Las dos escuelas permitían el recasamiento después que la persona obtenía un divorcio (1,2,3). Solo diferían en la causa legítima para obtener el divorcio. Es decir, los fariseos de la escuela de Shammai permitían el divorcio apoyándose en la cláusula “por haber hallado en ella al-



guna cosa indecente,” y especialmente en el término “indecente.” Pero los fariseos de la escuela de Hillel se apoyaban en la cláusula “si no le agradara por haber hallado en ella alguna cosa,” y especialmente en las palabras “alguna cosa” (3).

La posición de Hillel era la más común entre los judíos en el tiempo de Cristo según el espíritu de profecía. “Entre los judíos se permitía que un hombre repudiase a su mujer por las ofensas más insignificantes, y ella quedaba en libertad para casarse otra vez. Esta costumbre era causa de mucha desgracia y pecado” (5).

Los fariseos que habían venido para tentar a Jesús le preguntaron si la posición de la escuela de Hillel era acertada. “¿Es lícito al hombre repudiar a su mujer por cualquier causa?” **Mateo 19:3**. Noten bien que la pregunta dice “repudiar... por cualquier causa.” Esa era la posición sostenida enfáticamente por los fariseos de la escuela de Hillel.

La posición de Hillel aun aparece en los libros Apócrifos. Ben Sira, el autor de *Eclesiásticos*, escribió: “La mujer que no da gusto a su marido, le descoyunta los brazos, y le debilita las rodillas.... Si

ella no camina bajo tu dirección, te afrentará delante de tus enemigos. Sepárala de tu lecho, porque no se burle siempre de ti, o de tu sufrimiento” **Eclesiástico 25:32,34,35** (1). Aun por caerle mal la mujer al marido, podía este y debía según el sentir del fariseo Hillel despedirla con una carta de divorcio y quedar libre para tomar otra mujer.

Como Martín Lutero, nosotros no consideramos los libros Apócrifos como parte del canon bíblico. No son libros inspirados por el Espíritu Santo, sino libros históricos y novelas ficticias de los judíos.

La posición de Jesús por lo tanto debía exceder moralmente no solo la de la escuela de los fariseos según Hillel, sino que también debía superar la posición de Shammai. Parece ser que en nuestros días tenemos hijos de la escuela de Shammai entre nosotros, pues desean mantener la justicia de los fariseos con respecto al divorcio por infidelidad, disolviendo el matrimonio y sustentando el recasamiento. Dicha justicia no sobrepasa la moralidad que Jesús anunció en el Sermón del Monte como parte de su evangelio.

## **EL VÍNCULO MATRIMONIAL INDISOLUBLE**

“El [Jesús], respondiendo, les dijo: ¿No habéis leído que el que los hizo al **principio**, varón y hembra los hizo, y dijo: Por esto el hombre dejará padre y madre, y se unirá a su mujer, y los dos serán una sola carne? Así que no son ya más dos, sino una sola carne; por tanto, lo que Dios juntó, no lo separe el hombre.” **Mateo 19:4-6.**

Jesús enfatizó tres puntos al darle la respuesta a la pregunta de los fariseos sobre la legitimidad del divorcio:

1. Jesús les responde a los fariseos que regresen **al principio divino**-al libro de Génesis. Les redarguye indirectamente y de la manera más sabia según la costumbre judía. Una pregunta debía ser contestada con otra pregunta, tal como lo hacen los psicólogos hoy en sus consultas. Además, Jesús dirige a sus oyentes a que regresen a la Biblia y no a la tradición. Les dijo: “¿No habéis leído...?” **Mateo 19:4.** Como queriendo decir, debías haber leído el libro de

Génesis con un corazón abierto y libre de vuestras tradiciones y prejuicios de las escuelas de Hillel y Shammai. Jesús les citó **Génesis 1:27 y 2:24** para apoyar su posición edénica (3).

Los fariseos se quedaron sorprendidos al oír a un nuevo Rabino cuestionar aun el derecho de separarse o divorciarse citando del primer libro de Moisés un apoyo irrefutable. Aquí Jesús si cita una moralidad del matrimonio como una “justicia... mayor que la de los escribas y fariseos.” **Mateo 5:20**.

Jesús dijo que al principio, en el libro de Génesis, el ideal de Dios y el principio divino era que el matrimonio sería para toda la vida, sin la necesidad del divorcio. Este fue el deseo y la voluntad del mismo Creador quien hizo a la primera pareja.



Jesús reitera la posición de Jeremías: debemos volver al Edén. “El que los hizo al principio, varón y hembra los hizo.” **Matteo 19:4**. El divorcio no existía en el Edén, ni debe ser defendido por una generación a punto de entrar en el Edén restaurado. En el Edén, no existía el recasamiento. No existía la unión entre dos personas del mismo sexo. No había lugar para el homosexualismo, ni el bisexualismo. Dios no hizo dos hombres o dos mujeres. No había lugar para la poligamia. Sino una mujer para un hombre. Dios mismo fue él que instituyó el primer matrimonio, como institución sagrada, el día viernes antes de concluir su obra de creación. Y el declaró: “Y vio Dios todo lo que había hecho, y he aquí que era bueno en gran manera.” **Génesis 1:31**.

2. Jesús usó **dos metáforas** referentes al matrimonio para ilustrar su **indisolubilidad**: el gluten y la carne. El dijo, “el hombre dejará a su padre y madre, y **se unirá** a su mujer.” **Mateo 19:5**.

Según el comentario de la Biblia traducida por Felix Torres Amat, la palabra “unirá” en griego es “proskollao” y su equi-

valente en Latín es “gluten” (6). La palabra “proskollao” significa literalmente “adherirse” o “pegamento.” Es decir, cuando un hombre se une a una mujer en santo matrimonio, se adhieren como el gluten. El gluten se compone de dos proteínas en el trigo que se adhieren y forman una nueva proteína con mayor elasticidad y fuerza. Las dos proteínas que se unen en la presencia del agua son la gliadina y la glutenina (7). Así sirve como una ilustración del matrimonio entre un hombre y una mujer que se unen a Jesús y así mismos en una nueva entidad. Se adhieren, como el gluten que consumimos en nuestra dieta, y no pueden ser separados.

La otra metáfora indisoluble del matrimonio es la de ser “una sola carne.” En la ceremonia matrimonial ante el altar, los novios se convierten en esposos y “en una sola carne.” “Así que no son ya más dos, sino **una sola carne.**” **Mateo 19:6.**

“Dos individuos de sexos opuestos fueron creados el uno para el otro, uno era el complemento del otro, y la unión era perfecta y duraría toda la vida. No había en esta institución original... lugar para el divorcio” (1).

## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

Es más, el mismo lenguaje castellano considera y conjuga las palabras relacionadas al matrimonio como si fueran singular y no como plural, pues decimos la pareja, la familia, el casamiento, dando a entender que “no son ya más dos, sino una sola carne.” **Mateo 19:6.**

El divorcio sería una especie de asesinato para la pareja que ya es una carne. Nuestra anatomía y fisiología es tal que ningún miembro de nuestro cuerpo puede subsistir viviendo por mucho rato fuera del cuerpo. Adán mismo declaró al ver a Eva por primera vez, “Esto es ahora hueso de mis huesos y carne de mi carne; ésta será llamada Varona, porque del varón fue tomada.” **Génesis 1:23.**

San Pablo alude a la misma indisolubilidad del matrimonio relacionándola como dijo Jesús a la anatomía del cuerpo humano. “Así también los maridos deben amar sus mujeres como a sus mismos cuerpos... Porque nadie aborreció jamás a su propia carne, sino que la sustenta y la cuida.” **Efesios 5:28,29.**

Quizás alguno al meditar sobre esta analogía presentará la objeción de la amputación médica y del trasplante. La am-

putación únicamente se hace necesaria en caso de necrosis--la muerte irreversible del tejido. Su paralelo espiritual sería cuando uno de los dos cónyuges muere, el otro tiene el derecho de volverse a casar con otra persona soltera o viuda. Esa segunda unión sería el equivalente del trasplante de órgano. Pablo aclara esto en su carta a los Romanos. "Porque la mujer casada está sujeta por la ley al marido mientras éste vive; pero si su marido muere, ella queda libre de la ley del marido... Si su marido muriere, es libre de esa ley, de tal manera que si se uniere a otro marido, no será adúltera." **Romanos 7:2,3.** La ley de indisolubilidad del matrimonio tiene vigencia mientras los dos esposos viven. Si uno de los dos es arrebatado por la muerte, el otro queda libre para permanecer viudo o viuda o para contraer otro matrimonio con algún creyente soltero o viudo.

San Pablo mantiene la misma posición de la indisolubilidad del matrimonio en su carta a los Corintios. "La mujer casada está ligada por la ley mientras su marido vive; pero si su marido muriere, libre es para casarse con quien quiera, con tal que sea en el Señor." **I Corintios 7:39.**

La liga del matrimonio no puede ser cortada sino por la muerte.

3. Jesús dijo que el matrimonio es **un pacto divino** y “lo que Dios juntó, no lo separe el hombre.” **Mateo 19:6**. El hombre, ni la corte, ni el estado tiene el derecho divino a intervenir y separar al concederle un divorcio a los que Dios juntó en santo matrimonio. Aquí Jesús se pronuncia en contra del divorcio declarando que lo que Dios hace, lo hace para siempre. Jesús declara que el matrimonio es **un pacto** con Dios ante el cual el hombre no tiene potestad de disolver.

“He entendido que todo lo que Dios hace será perpetuo; sobre aquello no se añadirá, ni de ello se disminuirá; y lo hace Dios, para que delante de él teman los hombres.” **Eclesiastés 3:15**.

El añadirle al matrimonio sería la poligamia y el disminuirle sería el divorcio, estos dos extremos son prohibidos por Dios mismo. Aunque hallan sido tolerados por él en tiempos de ignorancia en el Viejo Testamento, nunca fueron su ideal,

ni son el ideal para un pueblo a punto de regresar al Edén.

Jesús declara que el matrimonio es una institución divina y parte del pacto sagrado de Dios. El matrimonio es un pacto ante Dios, con Dios y como tal no puede ser alterado. El divorcio sería una deslealtad hacia Dios y en contra del pacto divino del matrimonio. Así como la ley de Dios que es un pacto, ni una jota ni una tilde puede ser alterada mientras los dos estén sobre la tierra y debajo del cielo. Lo que dijo Jesús de la ley de Dios sería aplicable también al pacto del matrimonio ya que es parte del séptimo mandamiento.

“No penséis que he venido para abrogar la ley o los profetas... Porque de cierto os digo que hasta que pasen el cielo y la tierra, ni una jota ni una tilde pasará de la ley...” **Mateo 5:17,18.**

Dios aborrece el divorcio y el recasamiento. El profeta Malaquías



## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

quien vivió 300 años antes de Cristo, registró las palabras de reprensión contra aquellos que se decían pueblo de Dios pero practicaban el divorcio. “...Porque Jehová ha atestiguado entre ti y la mujer de tu juventud, contra la cual has sido desleal, siendo ella tu compañera, y la mujer de tu pacto... Porque Jehová Dios de Israel ha dicho que él aborrece el repudio, y al que cubre de iniquidad su vestido, dijo Jehová de los ejércitos. Guardaos, pues, en vuestro espíritu, y no seáis desleales.” **Malaquías 2:14,16.**

Salomón también menciona como el matrimonio es un pacto con Dios y el que abandona a su esposo, viola el pacto de su Dios. “La cual abandona al compañero de su juventud, y se olvida del pacto de su Dios.” **Proverbios 2:17.**

Ya que el matrimonio es un pacto divino e indisoluble, el comportamiento del conyugue no absuelve la legitimidad del casamiento. Aun si ella es infiel, él prometió delante de ella, ante el altar, ante testigos y ante Dios, serle fiel en tiempos de “prosperidad y en la adversidad,” en salud y en enfermedad, “renunciando a todas las demás,” y conservándose “sola-

mente para ella mientras ambos viv[an]” (8). Los problemas que se presentan como excusas para sostener un divorcio y el recasamiento están incluidos en los votos matrimoniales bajo la frase “en la adversidad.” Además, prometieron conservarse solamente el uno para el otro y mantenerse unidos mientras ambos vivan o hasta que la muerte los separe.

Es significativo que los sacerdotes católicos, ministros protestantes, pastores adventistas y reformadores citan las palabras de Jesús al terminar de officiar durante el juramento matrimonial: “lo que Dios juntó, no lo separe el hombre.”

**Mateo 19:6.**

¿Cuál es la posición edénica de Jesús sobre el matrimonio? El matrimonio es un principio divino, es indisoluble, y es un pacto con Dios. “Lo que Dios juntó, no lo separe el hombre.” **Mateo 19:6.**

“El hombre infringe la regla primitiva cuando se divorcia de su esposa. Se opone a Dios y actúa contra la naturaleza. El y su esposa son uno; no pueden ser separados el uno del otro así como uno no puede ser separado de sí mismo. Si consideramos el lenguaje del Señor en este pasaje

sin prejuicio, y sin leer en él las nociones modernas, tenemos que considerar que él aquí decreta la indisolubilidad de la liga del matrimonio. Sus oyentes claramente lo entendieron así, pues vemos la objeción que presentaron” (1).

## **LA CARTA DE DIVORCIO: UN PERMISO TEMPORARIO**

Los fariseos no quedaron conformes con la respuesta de Jesús, pues no podían creer que el divorcio no era válido a la vista de Dios. Objetaron ante el principio de la indisolubilidad del matrimonio y le contestaron a Cristo con otra pregunta: “Le dijeron: ¿Por qué, pues, mandó Moisés dar carta de divorcio, y repudiarla? El [Jesús] les dijo: Por la dureza de vuestro corazón Moisés os permitió repudiar a vuestras mujeres; mas al principio no fue así.” **Mateo 19:7,8.**

Es importante notar la diferencia entre los fariseos y Jesús con respecto a “la carta de divorcio” que aparece en el Torah o el Pentateuco--los libros de Moisés. Los fariseos dijeron que Moisés “**mandó**” a dar la carta de divorcio. Jesús dijo que

Moisés “**permitió**” la carta de divorcio. Moisés solo dio la posibilidad del divorcio en Deuteronomio. Jesús aclara que fue permitido por la obstinación de los judíos. Dijo, “por la dureza de vuestro corazón Moisés os permitió repudiar a vuestras mujeres.” **Mateo 19:8.**

Los judíos eran muy pedantes en sus peticiones y llevaban las costumbres de Egipto en sus corazones. Querían rey así como las otras naciones y como habían visto en Egipto. Querían comer carne como lo hacían en Egipto. Querían tener esclavos como los Egipcios. Querían tener muchas mujeres como los Egipcios. Querían adorar al dios becerro, Apis, como su libertador como los hacían en Egipto. Querían beber alcohol como lo bebían en Egipto. No ha de ser sorprendente que también querían el derecho del divorcio de los Egipcios paganos.

En el Viejo Testamento, Dios toleró el consumo de carne, el alcohol, la venta de esclavos, la poligamia, el reinado, la inmodestia en la indumentaria y el mismo divorcio. Pero dicha tolerancia no es aplicable para un pueblo del Nuevo Testamento en el último período de iglesia y

## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

al final de ese período Laodicense. La legislación permitida por Moisés “fue adaptada a la condición moral imperfecta del pueblo [judío], lo cuales todavía no estaban listos para un código moral mas alto (2).

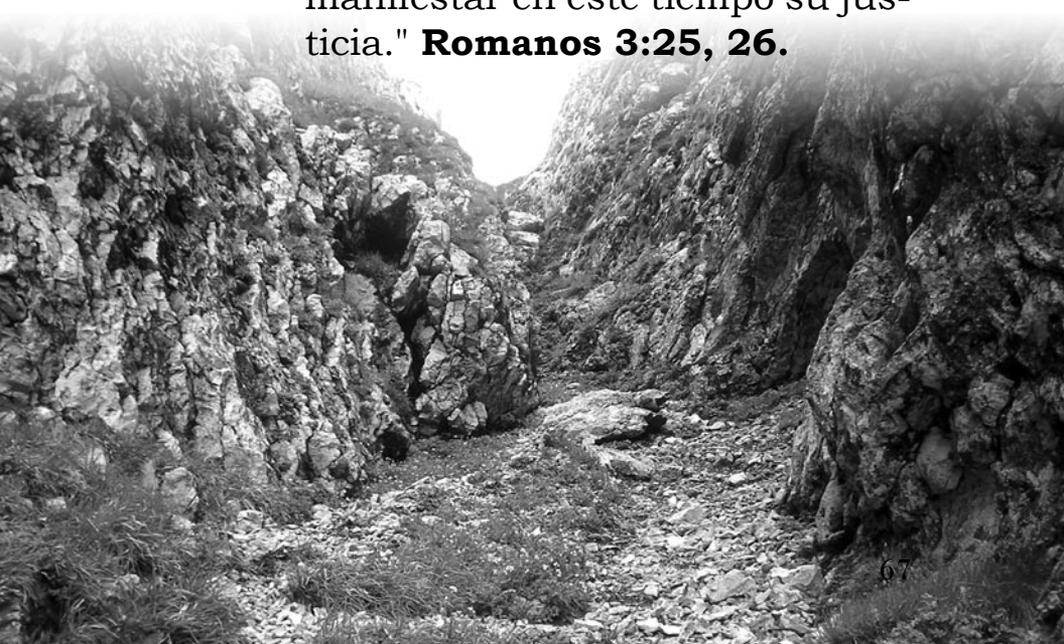
“No hubiese sido sabio acatar demasiado en estas regulaciones civiles para tal pueblo... La nación de esclavos emancipados quienes Moisés sacó de Egipto sin duda habían caído en un gran libertinaje concerniente al matrimonio, como acostumbraban los esclavos, y él fue lo suficientemente sabio para entender que sería una obra lenta y difícil de levantarlos a un estandarte elevado de moralidad en este respecto” (3).

“Los Israelitas quienes recibieron la ley [ceremonial] no estaban calificados para un nivel alto ético de percepciones, disposiciones, o de conducta, y se hubiesen fieramente opuesto a una legislación severa... Pero el Mesías les proponía alzarlos más alto; y en este asunto quería regresarlos al divino diseño original del matrimonio” (3).

La tolerancia de Dios con las costumbres paganas e ignorancia entre su pue-

blo judío en el Viejo Testamento que Dios quería evitar con su pueblo cristiano está claramente revelado en el Nuevo Testamento:

- "En las edades pasadas él [Dios] ha dejado a todas las gentes andar en sus propios caminos." **Hechos 14:16.**
- "Pero Dios, habiendo pasado por alto los tiempos de esta ignorancia, ahora manda a todos los hombres en todo lugar que se arrepientan." **Hechos 17:30.**
- "Dios... a causa de haber pasado por alto, en su paciencia, los pecados pasados, con la mira de manifestar en este tiempo su justicia." **Romanos 3:25, 26.**



Dios toleró o bien pasó por alto esa innumerable lista de costumbres paganas y Egipcias arriba mencionadas que formaban parte de un pueblo que recientemente había salido de la esclavitud. Pero los judíos abusaron aun de la tolerancia y misericordia de Dios llevando a un extremo cada una de las excepciones concedidas en el Torah, incluyendo el divorcio.

Por consiguiente, la carta de divorcio era un permiso temporario debido a las circunstancias reinantes en Israel. Jesús estaba reintroduciendo una mejor ley, una moralidad mas alta, por la cual la ley Mosaica había preparado el camino y serviría de sombra (1).

## **EL DIVORCIO ABROGADO POR EL NUEVO PACTO**

La carta de divorcio formaba parte de la ley ritual o ceremonial de Moisés, la cual nos era contraria y quedó abolida en la cruz del Calvario. San Pablo nos dice que todo ese código de ordenanzas que nos era contrario quedó clavado en la cruz del Calvario.

La Biblia misma declara que dicho código nos era contrario en **Deuteronomio 31:26**. Moisés dijo: "Tomad este libro de la ley, y ponedlo al lado del arca del pacto de Jehová vuestro Dios, y esté allí por **testigo contra ti.**"

- "Anulando el acta de los decretos que había contra nosotros, que nos era contraria, quitándola de en medio y clavándola en la cruz." **Colosenses 2:14.**
- "Aboliendo en su carne las enemistades, la ley de los mandamientos expresados en ordenanzas... mediante la cruz..." **Efesios 2:15, 16.**
- "Porque cambiado el sacerdocio, necesario es que haya también cambio de ley." **Hebreos 7:12.**
- "... Es medidor de un mejor pacto, establecido sobre mejores promesas. Porque si aquel primero hubiera sido sin defecto, ciertamente no se hubiera procurado lugar para el segundo." "Al decir: Nuevo pacto, ha dado por viejo al

primero; y lo que se da por viejo y se envejece, está próximo a desaparecer.” **Hebreos 8:6, 7, 13.**

“Lo cual es símbolo para el tiempo presente... ya que consiste sólo de... ordenanzas acerca de la carne, impuestas hasta el tiempo de reformar las cosas.” **Hebreos 9:9,10.**

Jesús vino en su triple misión de profeta, sacerdote y rey para reformar las cosas, incluyendo el matrimonio como institución divina. Al morir en la cruz, él asumió el sacerdocio de Melchizedek y ratificó un nuevo pacto que se asemejaba al pacto original del Edén antes que el hombre pecara. El viejo pacto incluía la ley ceremonial que nos era contraria y que fue abrogada en la cruz del calvario para dar lugar a un mejor pacto, establecido sobre mejores promesas.

¿De que manera nos era contraria y enemiga la carta de divorcio incluida en la ley ceremonial? Veámoslo próximamente.

## **ACTA QUE NOS ERA CONTRARIA**

La carta de divorcio aparece en **Deuteronomio 24:1,2**: “Cuando alguno tomare mujer y se casare con ella, si no le agradare por haber hallado en ella alguna cosa indecente, le escribirá carta de divorcio, y se la entregará en su mano, y la despedirá de su casa. Y salida de su casa, podrá ir y casarse con otro hombre.”

La carta de divorcio nos era contraria en por lo menos cinco aspectos:

### **1. Era discriminatoria y fallaba siempre a favor del marido.**

La ley del divorcio estaba escrita de tal manera que solo los hombres podían dar carta de divorcio. Una mujer no tenía el derecho de solicitar legalmente la carta de divorcio. Los que se atienen a esta ley pasan por alto esta importante característica discriminatoria de la carta de divorcio.

Flavio Josefo, quien fue contemporáneo de los apóstoles e historiador judío del primer siglo, dice que el hombre y la mujer no tenían el mismo derecho para solicitar el divorcio en su época. “De acuerdo

a las leyes Judías... es lícito que un hombre [repudie a su mujer]... pero una mujer sí se separa de su esposo, no puede de sí mismo casarse con otro, a menos que su antiguo esposo la repudie” (9).

Es interesante como el Talmud interpreta **Deuteronomio 24:1,2**. El comentario del Rabino Rashi, que aparece junto al Torah y se considera el más prominente de los comentaristas del Torah entre los judíos, dice: “Ya que ha hallado algo indebido en ella, es mandatorio para él que se divorcie de ella, sino corre el riesgo que ella halle gracia en sus ojos” (10).

Según los rabinos judíos, el hombre está obligado por ley a divorciarse de su esposa si hallaba “algo indecente” en ella al contraer matrimonio. El hombre no tenía otra opción sino de despedir a la mujer recién casada por haber hallado en ella “algo indecente.” Esto corrobora lo que registra San Mateo de lo que dijeron los fariseos. Ellos mantenían que Moisés mandó a repudiar a las mujeres.

Otras traducciones judías rinden el texto de **Deuteronomio 24:1** un poco más claro:

- "Cuando un hombre contrae matrimonio con una mujer o toma posesión de ella, si ella le desagrada o si él tiene evidencia de una mal conducta sexual de la parte de ella, él le escribirá una carta de divorcio" (11).
- "Si un hombre contrae matrimonio con una mujer y con ella es consumado; si ella no encuentra favor en sus ojos porque él halló algo libidinoso en ella, él ha de escribir un documento de severación y colocarlo en la mano de ella y despedirla de su casa" (12).

Por lo tanto, la carta de divorcio era emitida por el hombre y no la mujer. El tenía el derecho de despedir a su esposa antes de o al consumar el matrimonio y no después. El texto parece implicar que la carta de divorcio debía ser emitida inmediatamente que él tuviese evidencia de "algo indecente" en su nueva reciente esposa. El "algo indecente" según los rabinos era una "mal conducta sexual" o "lascivia" o comportamiento algo "libidinoso" (11,12). Según la escuela de Hi-

llegó, podía también referirse a cualquier “defecto corporal” o “deformidad” en su mujer que no conocía hasta consumar el matrimonio (13). No era simplemente por cualquier razón o en cualquier momento que él podía emitir una carta de divorcio y despedirla. Los rabinos judíos consideraban el divorcio como mandato de Dios en caso de lascivia o indecencia sexual en la mujer antes de o al consumarse el matrimonio.

**2. Era injusta, pues permitía el recasamiento legal del culpable. La culpable y divorciada quedaba libre para volverse a casar sin ser tildada de adúltera.**

La mujer repudiada tenía el derecho legal de volverse a casar. Aun siendo ella culpable de “algo indecente,” ella podía casarse con otro hombre según estaba estipulado en el Torah. “Y salida de su casa, podrá ir y casarse con otro hombre.” **Deuteronomio 24:2**. Como veremos más adelante, Jesús en su alta moralidad matrimonial, la cual estaba basada en el principio y la cual era mayor que la justicia de los fariseos, no concedió ni el derecho de

divorcio y ni el derecho que el inocente o el culpable se recasase.

Una carta ejemplar de divorcio según los judíos Maimonides y traducida por el Dr. Lightfoot aparece en el comentario Bíblico del Dr. Adam Clarke, el ilustre expositor metodista de los 1800 quién era citado frecuentemente por pioneros adventistas (13).

En este segundo día de la semana, del mes de Nissan, en el año 3602 desde que comenzó el mundo... el hijo de Jacob llamado David..., de la ciudad de Jericó “con el consentimiento de la mente, y sin compulsión, te he divorciado, despedido, y expulsado a ti”--Miriam hija de Mardoqueo, de la ciudad de Jericó “quien fue mi



esposa pero ahora te he despedido a ti,... por lo cual estas libre, bajo tu propia disposición, para casarte con quien quieras sin impedimento de nadie, desde este día para siempre. Tu estas libre para cualquier hombre. Que la presente sea tu carta de divorcio de mi, una escritura de separación y expulsión, de acuerdo a la ley de Moisés e Israel." Y atestiguado por:

- "Rubén, hijo de Jacob, Testigo.
- Eliezer, hijo de Gilead, Testigo" (13).

### **3. Era desfavorable al principio edénico del matrimonio indisoluble.**

La carta de divorcio estaba directamente opuesta al pacto original y divino del matrimonio, pues permitía nuevas nupcias sin que interviniera la muerte. No estaba en acorde al principio del Génesis, donde Dios estableció el matrimonio como una unión por vida entre el marido y su mujer.

Jesús después de haber aclarado que la carta de divorcio fue por permiso y no por mandato divino, declaró nuevamente

“mas al principio no fue así.” **Mateo 19:8.** Reiteró la posición edénica concerniente al matrimonio como institución divina e indisoluble.

#### **4. Era degradante al apoyar la poligamia y la esclavitud.**

La carta de divorcio como parte de la ley ritual o ceremonial no prohibía la poligamia, ni la esclavitud. No tenía ninguna cláusula que le prohibiera a un hombre tomar mas de una mujer a la vez como sus esposas. La ley de Moisés permitía el divorcio, la poligamia, y la esclavitud y solo trataba de mitigar los efectos nocivos de estas prácticas paganas. La ley ritual le permitía al esposo tomar “otra mujer” esclava o libre. Un hombre podía tener una o mas mujeres esclavas como sus esposas y prescribía tres razones como requisitos para sostener el derecho de la mujer esclava para divorciarse y recasarse.

“Si tomare para él otra mujer, no disminuirá su alimento, ni su vestido, ni el deber conyugal. Y si ninguna de estas tres cosas hiciere, ella saldrá de gracia, sin dinero.” **Deuteronomio 21:10,11.**

## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

Es decir, que si el esposo al tomar mas de una mujer legalmente, le disminuía el alimento o el vestido o aun del deber conyugal a una de sus esposas esclavas, ella quedaría libre para separarse o bien salir de su esclavitud y del matrimonio contraído y quedaría libre para volverse a casar.

El Rabino Aryeh Kaplan nos dice que “la poligamia era permitido por la ley del Torah. No fue prohibido hasta después por un pronunciamiento de todos los rabinos Europeos bajo el liderazgo del Rabino Gershom cerca de los años 965-1028 D.C.” (11).

Si había rey en Israel, se le aconsejaba que no tuviera “muchas esposas.” El tenía que cumplir con los tres requisitos arriba mencionados para impedir que una de sus esposas lo dejara, aunque le concedía la misma ley el derecho al rey de repudiar la que él quisiese por algo indecente o indebido en ella. “Ni tomará para sí muchas mujeres, para que su corazón no se desvíe...” **Deuteronomio 17:17.**

Recordaremos el caso de Elcana, de la tribu de Efraín que vivió en el tiempo de los jueces en Israel, quién tomo para si dos mujeres. “Y tenía él dos mujeres; el

nombre de la una era Ana, y el de la otra Penina. Y Penina tenía hijos, mas Ana no los tenía.” **I Samuel 1:2**. La carta de divorcio no le prohibía al Israelita Elecana tener mas de una mujer.

De un punto de vista, el divorcio aun hoy se asemeja a la poligamia, pues un hombre llega a tener varias esposas lo que solo una a la vez en los países occidentales. No existe la esclavitud ni la poligamia según la ley civil en nuestros países del occidente, pero si permite el divorcio y el recasamiento cuantas veces lo deseen los esposos o cónyuges. En la poligamia, un hombre tenía varias mujeres a la vez y con el divorcio y el recasamiento también puede llegar a tener muchas mujeres lo que cada una por turno. Que triste.

### **5. Era perjudicial para la salud mental y social en sus consecuencias psicosociales.**

La carta de divorcio toleraba las consecuencias perjudiciales y el dolor perdurable del divorcio y recasamiento sobre los cónyuges y sus hijos. Los investigadores del área de terapia familiar y matrimonial han reportado que el “divorcio es

un evento tanto público como privado, y doloroso” (14).

Los investigadores sugieren que el divorcio y el recasamiento una vez iniciado en una familia forma un ciclo vicioso que afecta el número posterior de nupcias contraídos por los divorciados. Los cónyuges que se divorcian y se recasan, tienen una mayor probabilidad de volver a disolver su siguiente matrimonio y recasarse otra vez (14).

El divorcio tiende a afectar a la mujer de una manera diferente que al hombre. Ella queda más afectada económicamente y emocionalmente. El tiende a perder los hijos y su antigua casa y hogar (14).

Tiene tanto alcance público el divorcio que los hijos de padres divorciados y sus descendientes tienen un mayor riesgo de divorciarse y recasarse que los hijos de padres que se mantienen casados toda una vida (14).

Es importante mencionar que los científicos han identificado un fenómeno que llaman “el enlace persistente” entre divorciados y recasados. Los cónyuges recuerdan a sus esposos previos con sentimientos que oscilan entre fantasías sen-

suales y emociones amorosas, y expresiones hostiles hacia sus previos esposos o esposas. Los cónyuges separados o divorciados, a veces albergan pensamientos de reconciliación (14). La existencia de dicho “enlace persistente” sirve como una prueba adicional de la indisolubilidad del matrimonio que Dios ha programado en la naturaleza psicosocial de nuestro ser.

## **EL MATRIMONIO ENTRE LOS JUDÍOS**

Según los judíos, el matrimonio tiene dos fases: el compromiso legal y la ceremonia del casamiento:

“Las ceremonias matrimoniales judías consisten de dos partes:

1. Esponsales [o Compromiso]... [que en hebreo es] (**Kiddushin**), durante el cual la novia entra en compromiso con el novio...
2. [y] el Matrimonio [que en hebreo es] (**Nisuin**), [que] es la consumación del compromiso. Y es simbolizado por la novia y el novio al pararse debajo de una cubierta [que en hebreo es] (Hupah), mien-

tras las Siete Bendiciones [que en hebreo es] (Sheva Brakhot) son recitadas” (15).

El Diccionario de la Lengua Española emitido por la Real Academia Española dice que esponsales es “la mutua promesa de casarse que se hacen y aceptan el varón y la mujer” (16). Lo que en el contexto hebreo dichos esponsales o compromiso tienen un carácter legal.

Otros rabinos concuerdan con las dos fases del matrimonio judío. Dicen que “el compromiso... es el primer paso del matrimonio, en el cual la pareja esta legalmente casada y el matrimonio únicamente se puede anular por una carta oficial de divorcio... El segundo paso del matrimonio ocurre cuando el esposo trae a su novia dentro de su dominio (en hebreo es Nisuin)” (11).

Es decir, en el contexto cultural y religioso judío, un hombre primero se compromete legalmente con una mujer. Este compromiso legal ya se considera parte del matrimonio. Ella al aceptar el compromiso legal esta “esposada” o “desposada” con él. La novia se convierte en la esposa del novio al momento del compro-

miso legal y dicha unión tiene validez civil y judicial. Solo un divorcio o la muerte puede disolver el compromiso legal judío. Sin embargo, la esposa todavía no podía abandonar su casa e ir a vivir con su prometido o esposo. Tampoco podía durante este tiempo de esponsales tener relaciones sexuales.

No era hasta la segunda fase del matrimonio judío que se celebraba una boda que duraba ocho días. La esposa invitaba a sus amigas vírgenes a velar fuera de su casa hasta que llegase el esposo. El esposo enviaba mensajeros que en griego son “apóstoles” para anunciar su llegada. Y ¿qué clamaban las vírgenes al llegar el esposo? “¡Aquí viene el esposo; salid a recibirle!” **Mateo 25:6**. El esposo luego entraba en la casa de la esposa y tomaba la



esposa de la casa de su padre y caminaba con ella hasta su propia casa. Esta costumbre fue relatada por Jesús como un prototipo del fin del siglo y su segunda venida en **Mateo 25**. Es además, un recuento de los que ocurrirá con la virgen iglesia con Cristo, los cuales juntos viajarán por media hora profética o siete días y medio al Orión, de la casa de la esposa en la tierra a la casa del esposo en el cielo. Véase **Apocalipsis 8:1**.

Es interesante notar que los judíos no se referían al novio según el contexto moderno europeo en la boda, sino como “el esposo.” Y la novia no era novia sino “la esposa.”

San Pablo se refiere a esta primera fase matrimonial de compromiso legal o esponsales entre Cristo y su iglesia. Cristo es el esposo y la iglesia es la esposa aunque las bodas todavía no se han celebrado ni se celebrarán hasta el fin del siglo. La iglesia ya esta comprometida legalmente o desposada con Cristo antes que él venga por ella para llevársela a su casa y celebrar las bodas del Cordero.

“Porque os celo con celo de Dios; pues os he desposado con un solo esposo, para

presentaros como una virgen pura a Cristo.” **2 Corintios 11:2.**

Las dos fases del matrimonio judío están mencionados en **Deuteronomio 20:7**: “¿Y quién se ha desposado con mujer, y no la ha tomado? Vaya, vuélvase a su casa, no sea que muera en la batalla, y algún otro la disfrute.” La primera fase del matrimonio judío es que la mujer queda desposada con su esposo. La segunda fase es que el esposo toma la esposa al celebrar la boda y tiene el derecho de disfrutarla en su nueva casa.

En el hebreo Bíblico del Viejo Testamento, aparece otra palabra para desposar y es “aras.” Según el sistema de enumeración de James Strong, es la palabra número 781. La palabra Hebrea “aras” aparece 11 veces en el Viejo Testamento y donde más aparece es en el libro de Deuteronomio. Las citas donde aparece “aras” son **Deuteronomio 20:7; 22:23,25,27,28.** Además, es en Deuteronomio donde aparece la carta de divorcio.

Por lo tanto, la intención de la carta de divorcio parecía presentarle al hombre dos limitantes concernientes al divorcio. El primer limitante del divorcio era

el **tiempo**. Solo era legítimo el divorcio cuando se ejercía durante el compromiso legal (en la primera parte del matrimonio judío) y a más tardar, al momento de la consumación del matrimonio (en la segunda fase del matrimonio judío).

El segundo limitante del divorcio era concerniente a la **condición** que debía estar presente para permitir el divorcio. El esposo podía despedir a su esposa durante el compromiso legal o al momento de la consumación del matrimonio, si tenía evidencia que ella era culpable de “algo indecente.”

Tenemos un ejemplo significativo en el primer capítulo del Nuevo Testamento relacionado a la carta de divorcio que nos aclara en que momento y bajo que condición se podía emitir un divorcio:

“El nacimiento de Jesucristo fue así: Estando desposada María su madre con José, antes que se juntasen, se halló que había concebido del Espíritu Santo. José su marido, como era justo, y no quería infamarla, quiso dejarla secretamente.”

**Mateo 1:18, 19.**

Según San Mateo, María estaba “desposada” con José. José había cumplido

con la primera fase del matrimonio judío o el “Kiddushin” que era el compromiso legal o los esponsales. Ya estaba comprometido legalmente con María y él se consideraba su “marido” como lo dice el texto. Aunque ya estaban casados según la ley judía, y eran marido y mujer, aún no podían tener relaciones conyugales. El texto dice: “antes que se juntasen.” Esto se refiere a la segunda fase del matrimonio judío o el “Nisuin” que era la ceremonia del casamiento y su consumación.

José era un hombre “justo” y conocía la ley ceremonial de Moisés y la carta de divorcio permitida por Moisés. Según la ley, José podía demandar que apedriaran a María porque siendo su esposa había concebido y estaba en cinta, pero no era el prole biológico de José.

“Mas si resultare ser verdad que no se halló virginidad en la joven, entonces la sacarán a la puerta de la casa de su padre, y la apedrearán los hombres de su ciudad, y morirá, por cuanto hizo vileza en Israel fornicando en casa de su padre; así quitarás el mal de en medio de ti.” **Deuteronomio 22:20, 21.**

Es significativo, que aunque estaban desposados, el Torah considera las relaciones ilícitas de la esposa antes de contraer el rito del casamiento como fornicación y no como adulterio. Luego volveremos a esta importante distinción entre la fornicación y el adulterio al analizar **Matteo 19:9**.

Pero José no quiso acusar a su esposa de fornicación, pues era un hombre misericordioso y “justo, y no quería infamarla, quiso dejarla secretamente.” **Matteo 1:19**. José no quería delatar a María y exponerla a ser apedreada a muerte. El quiso darle una carta de divorcio y así dejarla secretamente. La carta de divorcio se aplicaba a los que se habían comprometido legalmente y en esa situación estaban José y María.

Dios envió a su ángel para que hablase con José y recibiese a María y no la repudiase como pensaba hacer. “Y pensando él [José] en esto, he aquí un ángel del Señor se le apareció en sueños y le dijo: José, hijo de David, no temas recibir a María tu mujer, porque lo que en ella es engendrado, del Espíritu Santo es.” **Matteo 1:20**. José optó por no divorciarse de

María, sino recibirla en matrimonio cumpliendo con el rito del casamiento y la segunda fase del matrimonio judío conocido como el Nisuin.

## **DIVORCIOS PROHIBIDO POR MOISÉS**

Existen dos casos en el libro de Deuteronomio que le prohibían absolutamente al hombre divorciarse de su mujer y casarse con otra. Los dos casos aparecen en el mismo contexto de la carta de divorcio permitida por Moisés. El primer caso es el de un hombre que esta desposado con su mujer y la toma y luego declara que su mujer no era virgen. Los ancianos de la ciudad llaman a los padres de la joven y si los padres de la joven pueden mostrar la sábana de la consumación del matrimonio con la sangre del pacto entre su hija y el yerno, entonces los ancianos castigan al hombre y le multan 100 piezas de plata y declaran que no tiene posibilidad de divorciarse de su mujer nunca jamás. La multa era equivalente a dos veces el precio

## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

del dote matrimonial por una virgen de 50 piezas de plata.

“Cuando alguno tomare mujer, y después de haberse llegado a ella la aborreiere, y le atribuyere faltas que den que hablar, y dijere: A esta mujer tomé, y me llegué a ella, y no la hallé virgen; entonces el padre de la joven y su madre tomarán y sacarán las señales de la virginidad de la doncella a los ancianos de la ciudad, en la puerta y dirá el padre de la joven a los ancianos... ved aquí las señales de la virginidad de mi hija. Y extenderán la vestidura delante de los ancianos de la ciudad. Entonces los ancianos de la ciudad tomarán al hombre y lo castigarán; y le multarán en cien piezas de plata, las cuales darán al padre de la joven, por cuanto esparció mala fama sobre una virgen de Israel; y la tendrá por mujer, y no podrá despedirla en todos sus días.” **Deuteronomio 22:12-19.**

Parece que los padres de la virgen retenían el derecho de salvaguardar la sábana del lecho de la consumación del matrimonio. Lo cual, se convertía en un instrumento legal y una prueba tangible de que la joven fue unida en matrimonio sin

poder ser culpada de “alguna cosa indecente.” **Deuteronomio 24:1**. Dicha sábana de la consumación del matrimonio era su protección para impedir un divorcio en el futuro, aunque no le prohibía al esposo la posibilidad de tomar alguna mujer esclava como esposa adicional.

El segundo caso trata de fornicación o violación de la virginidad de una doncella sin compromiso legal que aparece en **Éxodo 22:16** y en **Deuteronomio 22:28-29**. Se refiere a una virgen que es violada por un hombre. La virgen no está comprometida legalmente y al ofensor se le obliga a pagar el precio de la dote matrimonial al padre de la virgen y a casarse con la joven si el padre de ella insiste, y no puede repudiarla por el resto de su vida.

“Si alguno engañare a una doncella que no fuere desposada, y durmiere con ella, deberá dotarla y tomarla por mujer. Si su padre no quisiere dársela, él le pesará plata conforme a la dote de las vírgenes.” **Éxodo 22:16**.

“Cuando algún hombre hallare a una joven virgen que no fuere desposada, y la tomare y se acostare con ella, y fueren descubiertos; entonces el hombre que se

acostó con ella dará al padre de la joven cincuenta piezas de plata, y ella será su mujer, por cuanto la humilló; no la podrá despedir en todos sus días.” **Deuteronomio 22:28,29.**

La frase “no la podrá despedir en todos sus días” significa que le era prohibido repudiar o divorciarse de su esposa. No había excusa para que él se apartase de ella.

Si ella hubiera sido esposada con otro hombre, sería culpable de una fornicación más grave y entonces apedrearían a los dos ofensores. Pero como no era desposada todo quedaba a la merced del padre de la joven. El naturalmente escogería la mejor opción para su hija. Podía darla en matrimonio o podía solo pedir el dote matrimonial e impedir que se casara con el ofensor.

Es decir, en el primer caso citado, una fornicación de parte de una comprometida legalmente llevaba la pena capital y debía ser apedreada. En el segundo caso citado, una fornicación de una virgen sin compromiso legal, no llevaba la pena capital para la mujer, ni para el ofensor.

Eran considerados dos clases de fornicación diferente.

Sin embargo, la hija de un sacerdote que fue culpable de fornicación recibía la pena capital--era quemada viva. “Y la hija del sacerdote, si comenzare a fornicar, a su padre deshonra; quemada será al fuego.” **Levítico 21:9**. Los sacerdotes y sus familias por sus altos privilegios debían regirse por una moralidad más alta que la que le era permitida al pueblo común.

El gran Rabino Rashi dice que el texto se refiere a una virgen “desposada” (11). Si es así, llevaba la pena de muerte la hija del sacerdote desposa como la hija desposada de cualquier judío con la excepción



## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

que la sentencia de la una era por fuego mientras que la otra era apedreada.

En esta era moderna de promiscuidad en la cual muchos experimentan con las relaciones sexuales prematrimoniales antes de contraer un matrimonio civil o religioso es importante resaltar que según el Torah, dichos jóvenes una vez casados no tienen derecho jamás de divorciarse. La ley ritual que incluía el permiso de divorcio, le prohibía al calumniador de su esposa y al culpable de relaciones sexuales prematrimoniales el uso de la carta de divorcio.

Es decir, la carta de divorcio no era aplicable a todo tipo de fornicación, ni era aplicable a casos de calumnia. Fue establecida especialmente para:

- a. los que estaban comprometidos legalmente o en los esponsales-habían celebrado el Kiddushin pero no el Nisuin judío;
- b. y para el momento de la consumación del matrimonio conocido como el Nisuin entre los judíos.

## **LA CLÁUSULA DE EXCEPCIÓN**

Llegamos al punto culminante de nuestro análisis Bíblico y al texto mas refutado en la Biblia sobre el divorcio y el recasamiento. Volvemos a la narración de Mateo y nos hallamos en **Mateo 19:9**:

“Y yo os digo que cualquiera que repudia a su mujer, salvo [aun] por causa de fornicación, y se casa con otra, adultera; y el que se casa con la repudiada adultera.”

Solo aparece la cláusula de excepción dos veces en todo el Nuevo Testamento (**Mateo 5:32 y Mateo 19:9**) y es en el evangelio de San Mateo y siempre en un contexto refiriéndose a los fariseos. En el Sermón del Monte, Jesús quiso contrastar su evangelio como una justicia “mayor que la de los escribas y fariseos.” **Mateo 5:20**. Y en Perea, quiso volver las mentes y corazones a como era en el “principio” mientras respondía a las interrogantes de los fariseos.

San Mateo cita mas del Viejo Testamento y de las tradiciones judías que cualquier otro autor del Nuevo Testamento. Algunos como Eusebio, el historiador

## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

del primer siglo, aun piensan que escribió su evangelio originalmente en Hebreo pues se lo dedicó a los judíos. Necesitamos resaltar la cultura judía para explicar apropiadamente el texto y su cláusula de excepción.

San Mateo conocía bien el capítulo 18 y 20 de Levíticos con su lista prohibida de incesto. San Mateo conocía bien las dos escuelas de interpretación entre los fariseos. San Mateo conocía bien las dos fases del matrimonio entre los judíos. San Mateo sabía bien lo que era la fornicación y el adulterio, pues usó los dos términos en el mismo texto de **Mateo 19:9**, pero no como sinónimos. San Mateo conocía tal distinción del Antiguo Testamento como aparece en **Oseas 4:13**: “vuestras hijas fornicarán y adulterarán vuestras nuevas.” Por lo tanto, cualquier explicación de la cláusula de excepción sin tomar en cuenta dichos hechos culturales y religiosos judíos sería deficiente.

Para poder aclarar el sentido de la cláusula de excepción “salvo por fornicación,” queremos analizarla de diferentes puntos de vista. Y por medio de cada explicación mostrar que en ningún mo-

mento esta Jesús contradiciendo lo que hace unos minutos acababa de enseñar o lo que durante los últimos tres años había enseñado. El no concedió aquí el derecho o permiso de divorciarse anulando el vínculo del matrimonio y permitiendo el recasamiento o nuevas nupcias mientras uno de las dos partes estaban vivas. Jesús mantuvo la posición edénica.

## **1. PORNEIA O FORNICACIÓN NO ES ADULTERIO**

Jesús enseñó que solo por fornicación, puede un esposo separarse de su mujer y viceversa.

“Algunos quieren ver en este término la fornicación en el matrimonio, es decir, el adulterio, y encuentran aquí la excusa para divorciarse en tal caso; así como las Iglesias ortodoxas y protestantes [nominales]” (17).

Pero, ¿qué es fornicación? La palabra griega es “porneia.” Es la palabra número 4202 en el sistema de James Strong en inglés. En español, de la palabra porneia obtenemos la “pornografía.” Según la concordancia Bíblica en griego, la pala-

bra porneia aparece 57 veces en el Nuevo Testamento (Véase el Apéndice A) (18). La palabra porneia fue traducida en el Nuevo Testamento como fornicación. La vasta mayoría de traducciones sigue la tradición de la versión Vulgata en latín que tradujo “porneia” en griego como “fornicationem” [fornicación] en latín (19).

Yo soy coleccionista de Biblias y tengo mas de 80 volúmenes de las Santas Escrituras en varios idiomas incluyendo el hebreo, griego, latín, español, inglés, y alemán. Dichas versiones son facsímiles de manuscritos antiguos que datan del año 200 D.C.-1382 D.C. o versiones impresas del siglo XVI hasta nuestros días. En sola una de todas las versiones que poseo aparece la palabra adulterio en vez de fornicación en la cláusula de excepción de **Mateo 19:9** (6). Es más, a mi conocimiento, en ningún caso fue traducida la palabra fornicación como “adulterio” en el Nuevo Testamento en la versión Reina Valera en español o la del Rey Jaime en inglés.

Existe evidencia textual entre los tres manuscritos más antiguos y completos del Nuevo Testamento en griego para co-

rroborar que la palabra “porneia” o fornicación aparece en **Mateo 5:32** y **Mateo 19:9**. En el Código Sinaiticus, tanto como el Código Vaticanus y el Código Alejandrinus aparece “porneia” en la cláusula de excepción y no adulterio (20,21,22).

La palabra adulterar en griego es “moicao.” Es la palabra número 3429 según el sistema de James Strong en inglés. Según la concordancia Bíblica en griego, la palabra raíz de “moicao” es “moijeia” (Strong’s no. 3430) y aparece unas 35 veces en el Nuevo Testamento (Véase el Apéndice B) (18). Existen numerosos casos en el Nuevo Testamento donde “porneia” aparece seguidamente por “moijeia.” Véase **Mateo 15:19; Marcos 7:21, Gálatas 5:19**. Por lo tanto, porneia no se debe traducir o interpretar como adulterio.

J.H. Thayer define en su lexicón inglés la palabra “moicao” como las “relaciones ilícitas sexuales con la mujer de otro [hombre]” (23).

Aun en el mismo texto de **Mateo 19:9**, Jesús usó primero la palabra “porneia” o fornicación y dijo que el volverse a casar sería “moijeia” o adulterio. El adulterio es la unión sexual entre dos personas casa-

das o divorciadas, o una persona casada o divorciada y un soltero o viudo. Pero según la Biblia, porneia no es adulterio sino fornicación.

Existen a los menos cinco clases de fornicación en la Biblia. Necesitamos conocer y describir cada una para poder entender que “fornicación” en ningún momento se refiere al “adulterio.” Las cinco clases de fornicación son:

- a. La fornicación de solteros o relaciones sexuales prematrimoniales entre un hombre y una mujer que son solteros o viudos;
- b. La fornicación de esponsales o relaciones sexuales de un hombre o una mujer que ya esta comprometido o comprometida legalmente según la tradición judía, pero que aun no han celebrado la segunda fase de su matrimonio;
- c. La fornicación de ramera o prostitución;
- d. la fornicación de incesto o relaciones sexuales con parientes

que comparten cierto grado de sanguinidad por herencia o matrimonio;

- e. fornicación espiritual o apartarse de Dios después de conocerle.

### **La fornicación de solteros**

En la carta apostólica, los apóstoles y ancianos decretaron que los gentiles debían apartarse de la “fornicación.” **Hechos 15:20,29; 21:25**. Dicha fornicación se refería probablemente a la fornicación entre solteros. Recordemos que el Torah no condenaba a muerte a dos jóvenes vírgenes sin compromiso legal que fornicaban--tenían relaciones sexuales prematrimoniales. El Torah obligaba que los tales tenían que casarse sin derecho a divorcio o recasamiento (**Deuteronomio 22:28,29**). Jesús por lo tanto no estaba dando licencia en **Mateo 19:9** a que aquellos quienes hubiesen sido culpables de relaciones sexuales prematrimoniales y luego se casaran, tuviesen la libertad de separarse y recasarse. Esto estaría en contra de las prohibiciones del Torah al tratar con la fornicación de solteros o prematrimonial.

**La fornicación de esponsales.** El Torah también consideraba las relaciones sexuales durante el período de los esponsales o el compromiso legal como fornicación. Era la relación sexual entre un hombre comprometido legalmente o una mujer comprometida legalmente con alguien que no era su esposo o esposa y ocurría antes de celebrar la segunda fase del matrimonio judío: la boda o el Nisuin. Los culpables recibían la pena de muerte según la ley ceremonial (**Deuteronomio 22:20-21**).

### **La fornicación de ramera**

Varios autores del Nuevo Testamento usaron la palabra “porneia” para referirse a la prostitución o una ramera. Tanto Santiago como San Pablo usaron “porneia” para referirse a Rahab, la ramera de Jericó. “Asimismo también Rahab la ramera...” **Santiago 2:25**. “Por la fe Rahab la ramera no pereció juntamente con los desobedientes...” **Hebreos 11:31**. Y San Juan usó “porneia” para describir a la gran ramera de Babilonia. “Ven acá, y te mostraré la sentencia contra la gran ramera, la que está sentada sobre muchas

aguas; con la cual han fornicado los reyes de la tierra...” **Apocalipsis 17:1,2.**

Por causa de prostitución, Jesús si concedía el derecho de separarse o divorciarse, pues si no el conyugue fiel correría el peligro de contraer una enfermedad venérea. Prostitución no es lo mismo que adulterio. Una ramera o prostituta es una mujer que vive de relaciones sexuales ilícitas o bien que tiene relaciones sexuales con una multitud de hombres. Prostitución sería una especie de pluralidad de adulterios. San Pablo dice el cristiano soltero o viudo no puede unirse a una ramera, a menos que ella se arrepienta y se convierta. Y el cristiano casado con una mujer que se torna en ramera, debe separarse de ella por su propio bien y el bien de sus hijos. “¿No sabéis que vuestros cuerpos son miembros de Cristo? ¿Quitaré, pues, los miembros de Cristo y los haré miembros de una ramera? De ningún modo. ¿O no sabéis que el que se une a una ramera, es un cuerpo con ella? Porque dice: Los dos serán una sola carne.... Huid de la fornicación. Cualquier otro pecado que el hombre cometa, está fuera del cuerpo; mas el que fornicar, con-

tra su propio cuerpo peca.” **I Corintios 6:15,16,18.**

Muchos traductores de la Biblia interpretaron la palabra “porneia” como prostitución en la cláusula de excepción de **Mateo 5:32 y 19:9**. La Biblia de Ginebra de 1557, traducida e impresa por los protestantes ingleses exilados durante el reinado de María la Sangrienta, dice “prostitución” en vez de fornicación (24). La versión de Juan Wesley, el fundador del metodismo, es otra versión en inglés que dice prostitución. Su traducción dice:

“Mas Yo os digo, Cualquiera que repudie a su mujer, excepto por prostitución, y se casa con otra, comete adulterio: y el que se casa con ella que fue repudiada comete adulterio” (25).

### **La fornicación de incesto**

San Pablo usó la palabra “porneia” para referirse al incesto al escribirle a los Corintios. “De cierto se oye que hay entre vosotros fornicación, y tal fornicación cual ni aun se nombra entre los gentiles; tanto que alguno tiene la mujer de su padre.” **I Corintios 5:1**. El mandó que el culpable de incesto debía ser excluido de la iglesia.

Dijo “el tal sea entregado a Satanás para destrucción de la carne.” “Quitad, pues, a ese perverso de entre vosotros.” **I Corintios 5:5,13.** Dijo también que “os he escrito por carta, que no os juntéis con los fornicarios.” **I Corintios 5:9.** No debían los cristianos juntarse, ni aun comer con los que siendo “hermanos” fueran culpables de incesto.

### **La fornicación espiritual**

Los profetas Isaías y Jeremías hacen mención de la infidelidad de Israel como de una mujer desposada la cual su marido despide con carta de divorcio. Podía



demandar que se le apedrease pero optó por repudiarla. Dios e Israel estaban en el período de los esponsales. Habían celebrado solo el Kiddushin en el Sinaí y el Nisuin no se celebraría hasta las bodas del Cordero al fin de era de gracia.

“Así dijo Jehová: ¿Qué es de la carta de repudio de vuestra madre, con la cual yo la repudié?... por vuestras rebeliones fue repudiada vuestra madre.” **Isaías 50:1.**

“Ella vio que por haber fornicado la rebelde Israel, yo la había despedido y dado carta de repudio; pero no tuvo temor la rebelde Judá su hermana, sino que también fue ella y fornicó.” “Pero como la esposa infiel abandona a su compañero, así prevaricasteis contra mí, oh casa de Israel, dice Jehová.” **Jeremías 3:8,20.**

Tanto Isaías como Jeremías no se referían a la infidelidad de Israel durante su compromiso legal con Dios como culpable de adulterio, sino como culpable de la fornicación de esponsales. Según la tradición judía, dicha unión únicamente podía separarse con carta de divorcio. Dios despidió a Israel y nunca mas la volvió a recibir así como lo demanda **Deutero-**

**nomio 24:4:** “No podrá su primer marido, que la despidió, volverla a tomar para que sea su mujer, después que fue enviada; porque es abominación delante de Jehová...” Las 10 tribus de Israel fueron tomadas cautivas por Asiria y nunca mas regresaron de su cautividad. La alegoría no se refiere al adulterio después de la celebración de las bodas.

La apostasía y la rebelión son fornicación espiritual. Óseas dice: “...porque la tierra fornicia apartándose de Jehová.” **Oseas 1:2.** “...Porque espíritu de fornicaciones lo hizo errar, y dejaron a su Dios para fornicar.” **Oseas 4:12.**

Por lo tanto, Jesús estaba explicando que solo los que tenían evidencia que su conyugue era culpable de prostitución, o incesto, o de fornicación en el sentido judío (que estaban esposados pero no habían contraído la segunda parte del matrimonio), podían divorciarse o separarse.

Recuerden el caso de José y María como ellos estaban desposados, eran marido y mujer, pero todavía no se habían juntado, no habían celebrado la boda. Ella aparentaba haber sido infiel pues estaba en cinta. El intentó despedirla con una

carta de divorcio pues parecía culpable de fornicación.

María no podía ser culpable de adulterio porque todavía no había cumplido con la segunda fase del matrimonio judío o el Nisuin. Nunca había sido casada con otro hombre, pues era virgen. No era divorciada ni viuda. Solo podía ser culpable de fornicación en el sentido cultural judío. Solo por fornicación, podría José repudiar a su esposa de acuerdo a la mayor moralidad presentada por Jesús.

## **2. SI SE SEPARA, QUÉDESE SIN CASAR**

Jesús presentó que aun en el caso que se separarán los esposos por causa de fornicación, debían quedar sin casarse. No tendrían el derecho de iniciar un segundo matrimonio.

El traductor Knox en su versión del Nuevo Testamento dice algo muy significativo sobre este texto en **Mateo 19:9**. En el texto original en griego, la frase “salvo por causa de fornicación” también podría ser traducido como “aun en el caso de for-

nicación” (26). Si es así, entonces el texto se podría rendir:

“Y yo os digo que cualquiera que repudia a su mujer, **aun** en el caso de fornicación, y se casa con otra adúltera; y el que se casa con la repudiada adúltera.”

**Mateo 19:9.**

El traductor Félix Torres Amat parece tener el mismo sentir en la traducción de la cláusula de excepción pues colocó la palabra “aun” después de porneia en **Mateo 19:9**: “... y aun en este caso se casare con otra, este tal comete adulterio; y que quien se casare con la divorciada, también lo comete” (6).

El gran interprete metodista del hebreo y griego, y autor de la concordancia mas completa en el mundo fue James Strong. Según su sistema de enumeración de cada palabra en la Biblia, la palabra que fue traducida como “no” en **Mateo 19:9**, lleva el número de 3361. El define la palabra “me” en griego como “no” y “aun.” En la gran mayoría de los casos “me” en griego significa “no,” pero también puede significar “aun,” así como Knox y Torres Amat lo declararon. Y ningún caso “me”

significa “absolutamente no”, no denota una negación absoluta (17).

De esa manera, el esposo que repudia a su mujer aun por fornicación no tiene derecho a recasarse, pues si lo hace, comete adulterio. Y él que se casa con la divorciada es también considerado adúltero como ella.

El manuscrito griego del Nuevo Testamento más antiguo que se conoce como texto completo es el Código Sinaiticus que data del año 325 D.C. Esa versión dice en la cláusula de excepción en **Mateo 19:9** en griego “me epi porneia,” que se podría traducir al español de dos maneras:

- a. “no por fornicación”; o
- b. “aun por fornicación” (20).

El Código Sinaiticus dice literalmente: “Y a ti [digo] que cualquiera [que] repudia [a] su mujer de él aún por fornicación y se casa con otra adúltera” (20). El resto del texto esta omitido en dicha versión.

Por lo tanto, existe evidencia textual de parte de un antiguo manuscrito para reinterpretar la cláusula de excepción como “**aun** por fornicación.” La palabra aun implica que cuando la separación fue

válida y legítima, no había excusa o causa para volverse a casar.

Jesús declaró que una razón válida para separarse era la fornicación. Pero aun después de separados, los esposos tendrían que mantenerse sin casarse por el resto de sus vidas hasta la muerte de una de las dos partes. Jesús concedió un divorcio con derecho a separarse, pero no un divorcio que disuelve el vínculo o pacto ante Dios. En latín, la distinción entre estos dos divorcios se conoce como el divorcio “a mensa et toro” que es permitido, pero el divorcio “a vínculo” es prohibido (1).

El comentario de la Biblia de Jerusalén está muy acertado con respecto a **Mateo 19:9**. Dice que “la licencia concedida por la cláusula restrictiva no sea la del divorcio [civil moderno con derecho a recasamien-



to], sino la de la ‘separación’ sin nuevo matrimonio. Tal institución era desconocida en el Judaísmo, pero las exigencias de Jesús... la expone ya claramente San Pablo en **I Corintios 7:11**” (13).

¿Qué dice San Pablo claramente en **I Corintios 7:10,11**? “Pero a los que están unidos en matrimonio, mando, no yo, sino el Señor: Que la mujer no se separe del marido; y si se separa, quédese sin casar, o reconcíliese con su marido; y que el marido no abandone a su mujer.”

San Pablo aclara de una manera prominente las palabras de Cristo en **Mateo 19:9**. Noten como San Pablo dice que es un mandato del Señor y no del apóstol San Pablo. “Mando, no yo, sino el Señor.” ¿Qué manda el Señor Jesús? “Que la mujer no se separe del marido; y si se separa, quédese sin casar.” Repetimos, el Señor manda que “si se separa” la mujer del marido, “quédese sin casar” **I Corintios 7:11**.

¿Por qué deben quedarse sin casar los divorciados? Pues quizás el culpable se arrepiente y se convierte y quiere luego regresar a su conjugue. Si ninguno de los dos se ha recasado, aunque se hallan

divorciados, la reconciliación es posible. Al quedarse sin casar, la puerta queda abierta para un posible cambio a bien.

### **3. EL CASO DE DIVORCIADOS**

Jesús declaró un nuevo principio para los judíos. No se pueden casar los divorciados, sino solo los solteros o viudos. El divorciado que se vuelve a casar mientras su antiguo conyugue todavía vive es culpable de adulterio. Y el que se casa con el divorciado también adultera contra el conyugue viviente del divorciado.

Jesús mencionó el caso del divorciado que se vuelve a casar y declaró que si “se casa con otra, adultera.” **Mateo 19:9**. También dijo que cualquiera, sea aun soltera o viuda, que se casa con un divorciado también “adultera.” Observen que el mismo texto de **Mateo 19:9** le prohíbe tanto a los divorciados volverse a casar como a cualquier persona que desea casarse con un divorciado: Si el divorciado “se casa con otra, adultera.” Y “el que se casa con la repudiada [también] adultera.” El divorciado al divorciarse pierde el derecho a volverse a casar mientras su antiguo conyugue vive.

“Si se separa, quédese sin casar.” **I Corintios 7:11**. Porque “si en vida del marido se uniere a otro varón, será llamada adúltera.” **Romanos 7:3**.

Tomemos el caso del hombre que se divorcia de su mujer. Jesús mantiene que al separarse o divorciarse, puede contribuir a que su conjugue adultere y que el futuro conjugue de su mujer también adultere al casarse con la divorciada. El primer marido peca por contribuir a que su esposa se vuelva a casar y por contribuir a que otro se case con ella. “El que repudia a su mujer... hace que ella adultere; y el que se casa con la repudiada, comete adulterio.” **Mateo 5:32**.

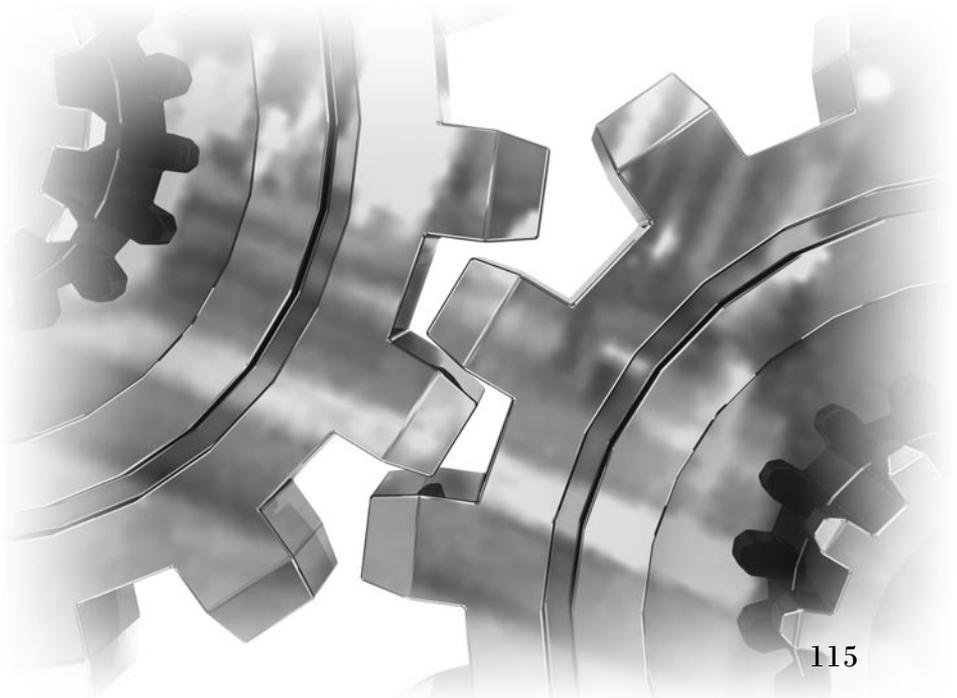
Es interesante como San Lucas al igual que San Mateo, enfatizan que tanto el que se divorcia y se recasa comete adulterio, como cualquier persona que se casa con un divorciado. “El que se casa con la repudiada del marido adultera.” **Lucas 16:18**. Esta tercera persona aparentemente sería inocente del divorcio que ocurrió, pero Jesús dice que comete adulterio.

Noten también como el texto de San Lucas se refiere al primer esposo de la di-

vorciada como el “marido” y no como su “ex-marido.” Esto da a entender que son una sola carne y siguen siendo marido y mujer aun después de divorciados.

“El matrimonio con una mujer divorciada podría ser considerada adulterio únicamente considerando la continuidad del vínculo [matrimonial]” (1).

Imaginémonos, si el soltero comete adulterio al casarse con una divorciada, ¿cuánto no mas el divorciado que se recasa con otra divorciada? Aquellos que desean darle el permiso al divorciado que viene a la fe a recasarse, tendría permiso para recasarse con otro divorciado.



## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

Si es que el vínculo del matrimonio queda disuelto por fornicación, como algunos desean creer, ¿por qué no se le permite a un hombre casarse con una mujer divorciada? (1). Jesús dijo en Perea, “el que se casa con la repudiada adúltera.” **Mateo 19:9**. Y había dicho en Galilea en su Sermón del Monte, “el que se casa con la repudiada comete adulterio.” **Mateo 5:32**. Dos veces, en dos diferentes oportunidades, Jesús se pronuncia igual sobre la prohibición al casamiento con divorciados.

No se le podría llamar adulterio al segundo matrimonio aquí contemplado a menos que Dios considere que los dos separados o divorciados son todavía una sola carne. La repudiada es todavía una sola carne con su esposo aunque esté separada de él (1).

Aquí Jesús mantiene su alto nivel de justicia, su alta moralidad al declarar que la carta de divorcio que le permitía a la repudiada volverse a casar, ya no tiene validez en su evangelio. En **Deuteronomio 24:1** como ya vimos, a la mujer culpable y repudiada se le permitía que se volviese a casar, pero aquí en **Mateo 19:9**,

Jesús no le concede esa transigencia en su evangelio. La unión matrimonial es un pacto ratificado por el cielo que dura toda la vida indisolublemente hasta que uno de los dos esposos muera. Es un vínculo indisoluble y una institución divina que debe ser acatada por todo soltero, viudo, casado o divorciado.

“Lo que Cristo contempla es meramente lo que nosotros llamaríamos **una separación judicial**; él considera que ninguna causa trivial justifica” la separación. Es más, “nada sino la fornicación [le da la opción de separarse], y este divorcio modificado no le da libertad al hombre para volverse a casar; él esta sujeto a la Ley mientras su esposa viva” (1).

## **4. EL PERDÓN Y LA RECONCILIACIÓN**

Jesús proclamó el poder del perdón, de la misericordia y la fe para regenerar al culpable de infidelidad o adulterio en el matrimonio. Enseñó que ni la fornicación y en otras oportunidades ni aun el adulterio debía tomarse como excusa para divorciarse. Ni deberían los cónyuges divorciados entablar nuevas nupcias bajo cualquier excusa aparentemente vá-

lida, pues vivirían en adulterio. El evangelio de Cristo dice que debes perdonar al pecador, pero no transigir con que siga viviendo en el pecado.

El adulterio era algo muy serio entre los judíos y los fariseos aun en los días de Jesús, tomaban piedras para apedrear a cualquier mujer culpable de adulterio. El evangelio de Juan relata la experiencia de una mujer sorprendida en adulterio y como los fariseos querían apedrearla.

“Entonces los escribas y los fariseos le trajeron una mujer sorprendida en adulterio; y poniéndola en medio, le dijeron: Maestro, esta mujer ha sido sorprendida en el acto mismo de adulterio. Y en la ley nos mandó Moisés apedrear a tales mujeres. Tu, pues, ¿qué dices?” **Juan 8:3-5.**

Es cierto, la ley de Moisés mandaba que se apedrearán los culpables de adulterio. Con la muerte del conjugue culpable, el viudo quedaba naturalmente libre para casarse.

Ya en los días antes que naciese Jesús, con las restricciones impuestas por los Romanos sobre los judíos para ejecutar la pena de muerte, la costumbre de apedrear a los adúlteros es probable que

ya había sido mayormente substituida por el divorcio legal. “En el Talmud [el libro de interpretación de la ley escrito por rabinos] está clara y perfectamente [registrado] que los judíos se divorciaban por adulterio en vez de apedrear [a su conyugue culpable], y nadie pensó en condenar” esa costumbre (3).

Sin embargo, existen varios ejemplos en el Nuevo Testamento de como los judíos deseaban e intentaron apedrear a Jesús por blasfemia en el mismo templo. “Y Jesús andaba en el templo... entonces los judíos volvieron a tomar piedras para apedrearle.” **Juan 10:23,31**. Recordarán como apedrearon a Esteban, el diácono ungido tres años y medio después de la crucifixión. “Y apedreaban a Esteban...” dice **Hechos 7:59**. De la misma manera, la costumbre de apedrear al adúltero, aunque haya sido substituida por el divorcio en muchos casos, no había desaparecido entre los judíos celosos.



## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

Más Jesús había venido con el evangelio proclamando la validez del perdón y el poder del nuevo nacimiento para evitar la repetición de la trasgresión de la santa ley de Dios. Jesús le dijo a la mujer: “Ni yo te condeno; vete, y no peques más.”

**Juan 8:11.**

¿Acaso no deberían los esposos perdonarse y sobrellevarse y no condenarse sino ayudarse mutuamente a no pecar más? Mateo Enrique dice, “No habrá ocasiones para los divorcios, si nos sobrellevamos los unos a los otros, y nos perdonamos los unos a los otros, en amor, como aquellos que son, y esperan ser perdonados y hallan que Dios no se propone repudiarlos” (28).

“¿Quién es el que condenará? Cristo es el que murió; más aun... el que también intercede por nosotros. ¿Quién nos separará del amor de Cristo?” **Romanos 8:34,35.**

Si estamos en Cristo no existe ninguna condenación para nosotros. Si estamos en Cristo tendremos el perdón de Dios. Si estamos en Cristo tenemos el amor de Dios. De igual manera, ¿no deberían los esposos evitar el divorcio y la condena-

ción de sus cónyuges como Dios lo hace a diario con nosotros? No dijo Jesús, “Perdónanos nuestras deudas, como también nosotros perdonamos...” **Mateo 6:12**. ¿Si Jesús perdonó a la mujer adúltera, no deberíamos nosotros también? El la perdonó y le dijo, “Vete y no peques más.” **Juan 8:11**. Naturalmente no será fácil perdonar y evitar el divorcio civil, pero si será mas favorable para el inocente, el culpable, los hijos, las familias, la iglesia, y la sociedad en general a largo plazo.

Jesús proclamó no solo una “justicia... mayor que la de los... fariseos,” (**Mateo 5:20**) sino un evangelio de paz, misericordia y amor. El dijo entre lo más importante de la ley, que incluye toda ley de matrimonio, estaba: “la justicia, la misericordia, y la fe.” **Mateo 19:23**. La justicia de Cristo que nos cubre de todo pecado confesado y abandonado. La misericordia de perdonar a los demás que no merecen nuestro perdón. La fe de que Dios ayudará para que todo lo que suceda sobreabunde para bien. Donde abundó el pecado del adulterio en el matrimonio, sobreabunde ahora la gracia con el poder de Jesucristo y su evangelio. **Romanos 5:20**.

San Pablo siguiendo el ejemplo de Jesús le escribió a los cristianos que estaban considerando la separación o el divorcio que se reconciliarán con sus cónyuges. Dijo, “reconcíliese con su marido.” “Que la mujer no se separe del marido... y que el marido no abandone a su mujer.” **I Corintios 10,11.** ¿Acaso no somos embajadores de reconciliación y hemos recibido el ministerio de reconciliación? “Y todo esto proviene de Dios, quien nos reconcilió consigo mismo por Cristo, y nos dio el ministerio de la reconciliación; que Dios estaba en Cristo reconciliando consigo al mundo, no tomándoles en cuenta a los hombres sus pecados, y nos encargó a nosotros la palabra de reconciliación.” **II Corintios 5:18,19.** Es decir, nuestra palabra es que los esposos se reconcilien y que no se divorcien.

## **5. LAS ESCUELAS DE LOS FARISEOS RECHAZADAS**

Jesús no solo abrogó la carta de divorcio del Torah, sino que se declaró en contra de las enseñanzas tanto de la escuela de Hillel como la de Shammai. Re-

cordarán que la escuela de Hillel enseñaba que un hombre podía repudiar a su mujer por una multitud de causas, por cualquier causa, cuando ella dejaba de hallar gracia en sus ojos o él veía a otra mujer que deseaba tomar por esposa. La escuela de Shammai, aunque limitaba el divorcio solo por causa de prostitución, inmoralidad o lascivia, también permitía el recasamiento (11). El asunto no era tanto si un hombre se podía divorciar por causa de adulterio pues la mujer adúltera era apedreada.

Jesús se declara en contra de Hillel sobre el divorcio por cualquier causa y en contra de Shammai sobre el derecho de recasarse como divorciado. Las enseñanzas de las dos escuelas quedaron rechazadas por el divino maestro, y la carta de divorcio tolerada en el Torah quedó abrogada.

Jesús se pronuncia aboliendo la carta de divorcio de la ley ritual y afirmando la institución primitiva del matrimonio indisoluble como institución divina. El rechaza la posición de recasamiento permitida por la ley ritual y sostenida por los fariseos. Solo por fornicación se pueden

separar, pero no con el derecho o permiso a recasarse, pues “si se casa con otra adúltera.” **Mateo 19:9**. El presentó la posición edénica en contra del divorcio y recasamiento declarando “mas al principio no fue así.” **Mateo 19:8**.

“Nuestro Señor parece haber introducido la cláusula de excepción para contestarle las dos preguntas de los fariseos, es decir, si era lícito ‘repudiar a la mujer por cualquier causa,’ y si el hombre que legalmente divorciaba a su mujer tenía derecho a recasarse. Al primer interrogante Cristo respondió que la separación era permitida solo en el caso de fornicación; y en respuesta a la segunda [interrogante], él decretó que aun en ese caso [de fornicación], el recasamiento era totalmente prohibido” (1).

## **6. INOCENTE O CULPABLE**

Jesús se pronunció tan intransigentemente, que tanto la parte inocente como la culpable si se vuelven a casar aun después de divorciarse son culpables de adulterio. No importa si la persona es culpable o inocente referente a la fornicación en el matrimonio, de igual manera

serían adúlteros al contraer una segunda nupcia.

Es más, al analizar los textos, Jesús dirige sus palabras al inocente que repudió a su mujer por fornicación. “Cualquiera que repudia a su mujer, salvo [o aun] por causa de fornicación, y se casa con otra, adultera.” **Mateo 19:9.**

“Cualquiera que repudia a su mujer y se casa con otra, comete adulterio contra ella.” **Marcos 10:11.**

“Todo el que repudia a su mujer, y se casa con otra, adultera.” **Lucas 16:18.**

Según Jesús, no existen inocentes en términos del recasamiento con divorciados. El recasamiento de divorciados es adulterio. Al contraer una segunda nupcia él que era inocente se vuelve culpable. Y aun si su esposa culpable se vuelva a casar, él carga parte de la culpabilidad por haber contribuido a su recasamiento. “Hace que ella adultere.” **Mateo 5:32.** Puede quedar doblemente culpable:

- culpable de adulterio por volverse a casar;

- culpable de adulterio por haber contribuido a que su esposa se vuelva a casar.

## **7. EL PESO DE LAS EVIDENCIAS**

El testimonio de los demás evangelistas debe ser tomado en serio concerniente a las palabras de Jesús sobre el matrimonio y el divorcio.

Los otros dos evangelistas no presentan la cláusula de excepción. Solo San Mateo presentó la cláusula de excepción, pues el dirigió su evangelio a una audiencia judía familiarizada con el Torah y las tradiciones judías. San Marcos y San Lucas citan las palabras de Cristo de una manera mas fácil de entender en un contexto gentil. Tradicionalmente se dice que San Marcos escribió su evangelio de boca de San Pedro para una audiencia Romana. San Lucas escribió su evangelio después de haber viajado con San Pablo y de haber entrevistado a muchos judíos incluyendo a María, la madre de Jesús, y para una audiencia principalmente griega.

El evangelio de San Marcos dice: “Pero al principio de la creación, varón y hembra los hizo Dios. Por esto dejará el hombre a su padre y a su mujer y los dos serán una sola carne; así que no son ya más dos, sino uno. En casa volvieron los discípulos a preguntarle de lo mismo, y les dijo: Cualquiera que repudia a su mujer y se casa con otra, comete adulterio contra ella; y si la mujer repudia a su marido y se casa con otro comete adulterio.” **Marcos 10:6-12.**

San Marcos hizo mención de algo que no era común en la cultura y tradición judía del tiempo de Cristo. San Marcos habló de una mujer que repudia a su marido, así como Herodías repudió a su marido Herodes Felipe. Esa costumbre sí era común entre los romanos a quienes San Marcos dirigió su evangelio. “Si la mujer repudia a su marido y se casa con otro comete adulterio.” **Marcos 10:12.**

Según la Enciclopedia Británica, el divorcio era muy común entre los romanos y una mujer romana podía divorciarse de su esposo si el matrimonio había sido efectuado como se dice en Latín “sin manus.” “El divorcio sería posible... en el

matrimonio sin manus, cualquiera de los dos partidos estaba en libertad para poner un a la relación según su voluntad.” “Manus era un poder autocrático del esposo sobre la esposa” que le concedía al esposo absoluto control sobre los hijos y la propiedad.” Usualmente se formulaba una carta [de divorcio], pero cualquier intención hecha abiertamente contra el otro partido y acompañado por una separación [o abandono]--era todo lo que era legalmente necesario” (29).

El divorcio romano como el divorcio judío, le daba derecho a los divorciados a recasarse. Pero en la dispensación cristiana, el recasamiento de divorciados sin la muerte del cónyuge era adulterio según lo presentó Jesús en su evangelio.

Otra particularidad del relato en San Marcos es que Jesús tuvo que pronunciarse otra vez estando en casa con sus discípulos. Parece que habían quedado con dudas y les parecía difícil de aceptar la posición edénica de Jesús en cuanto al matrimonio indisoluble. “En casa volvieron, los discípulos a preguntarle de lo mismo.” **Marcos 10:10.**

Sabemos que Jesús no hablaba de la misma manera en público con la multitud y los fariseos, como en privado con sus discípulos. En privado, Jesús le aclaraba a los discípulos lo que no habían entendido en público. El les enseñaba con mayor sencillez el significado de sus palabras públicas estando a solas con ellos. Era mas directo en su mensaje para evitar cualquier confusión posible entre sus futuros embajadores al mundo. “El [Jesús] respondiendo, les dijo: Porque a vosotros os es dado saber los misterios del reino de los cielos; mas a ellos [al público judío] no les es dado.” “Pero bienaventurados vues-



## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

tros ojos, porque ven; y vuestros oídos porque oyen.” **Mateo 13:11, 16.**

Con la reconfirmación de Cristo sobre la posición edénica y la indisolubilidad del matrimonio estando en casa a solas con ellos, los apóstoles entendieron mejor el asunto. Todo recasamiento sería considerado adulterio, si el conyugue del divorciado estuviese vivo. El divorcio no es adulterio, sino el repudio unido al recasamiento es adulterio.

Los apóstoles no se avergonzaron de la posición de Cristo y entendieron que vivían en una generación adúltera donde reinaba el divorcio y recasamiento como Jesús ya lo había declarado. “Porque el que se avergonzare de mí y de mis palabras en esta generación adúltera y pecadora, el Hijo del Hombre se avergonzará también de él, cuando venga en la gloria de su Padre con los santos ángeles.” **Marcos 8:38.**

El evangelio de San Lucas concuerda con el testimonio de San Marcos. Parece ser que San Marcos cita las palabras de Cristo estando en Perea y San Lucas cita las palabras de Cristo estando en Galilea dando el Sermón del Monte. **Lucas 16:18**

declara: “Todo el que repudia a su mujer, y se casa con otra, adultera; y el que se casa con la repudiada del marido adultera.”

San Lucas en pocas palabras cita la posibilidad de varios adulterios con un solo divorcio.

- El esposo que se divorcia y se casa con otra adultera.
- La esposa que se divorcia y se casa con otro adultera.
- Los que se casan con los divorciados o repudiados también adulteran.

La presencia de una tercer persona en el vínculo del matrimonio es considerada una carne extraña y adulterio. Peca contra el esposo o la esposa del adultero y contra Dios que unió a la pareja. Ya que los dos al casarse se convirtieron en una sola carne, el injertar otra carne extraña en esa unión produce un rechazó natural. La misma naturaleza nos enseña que todo trasplante de un hombre donante a otro, es rechazado automáticamente por el hombre que lo recibe. El sistema inmunológico lo considera como una toxina o

microbio invasor y lucha por deshacerse del tejido extraño. Por eso tienen que darle medicamentos fuertes que impidan el mecanismo natural del sistema inmunológico para que el trasplante de órgano o tejido no sea rechazado. El organismo humano está hecho y programado para rechazar toda clase de adulteración.

La Biblia no se contradice, ni se atreverían los apóstoles a ignorar o contradecir las enseñanzas de Jesús, sino a exaltarlas y proclamarlas en todo su poder.

Ni Jesús se contradice a sí mismo. El proclamó: "...Una casa dividida contra sí misma, cae." **Lucas 11:17**. Los evangelistas San Marcos y San Lucas no escribieron algo contradiciendo a San Mateo. El testimonio de Mateo debe ser tomado de tal manera que concuerda con el de San Marcos, San Lucas, y San Pablo, pues el peso de la evidencia está de parte de ellos. Es un principio de interpretación bíblica que ante toda doctrina debemos decidir de acuerdo al peso de las evidencias examinadas.

## **LA REACCIÓN DE LOS APÓSTOLES**

Observemos lo que dijeron los apóstoles de Jesucristo concerniente al matrimonio estando en Perea, pues es sumamente significativo para completar nuestra disertación sobre la posición edénica de Cristo ante el matrimonio:

“Le dijeron sus discípulos: Si así es la condición del hombre con su mujer, no conviene casarse.” **Mateo 19:10.**

La respuesta y reacción de los apóstoles a la posición edénica de Jesucristo sobre la indisolubilidad del matrimonio fue como un golpe duro para ellos. Muestra que ellos compartían uno de los dos puntos de vista populares entre los judíos concerniente al divorcio y el recasamiento. Y al entender la posición edénica de Jesús, pensaron que el matrimonio debía ser evitado por ser una unión indisoluble (3). Ellos razonaron si un hombre solo podía repudiar a su mujer por fornicación (prostitución, incesto, o inmoralidad antes de la consumación del matrimonio), y no tenía después permiso para casarse con otra mujer, no valía la pena contraer matrimonio. Si el matrimonio era por vida, sin posibilidad de disolución, con-

cluyeron que sería mejor quedarse soltero que casarse.

“El riesgo sería demasiado grande, el prospecto de felicidad demasiado incierto; mejor sería quedarse sin casar que entrar en una unión que no podía ser disuelta” (1).

A los apóstoles les pareció la nueva ley de Cristo sobre el matrimonio como una unión “sin posibilidad de salida” y como una conexión indisoluble demasiado “severa e intolerable” (1). Estaban tan acostumbrados a ver, oír, y presenciar divorcios y recasamientos por múltiples razones, incluyendo por fornicación, y que si aun en el caso de divorcio por fornicación tendrían que permanecer sin casarse, entonces no valía la pena casarse.

Si Jesús hubiese dado a entender que se podían divorciar por causa de fornicación y tendrían derecho de recasarse, estaría entonces apoyando la posición de la escuela de Shammai, y esto no les hubiera parecido a los apóstoles como algo difícil de sobrellevar o acatar. Sencillamente, la escuela de Hillel estaba equivocada y la escuela de Shammai esta acertada. Pero de acuerdo a la reacción inmediata y

alterada de los apóstoles, ellos entendieron que Jesús se había pronunciado en contra de las dos escuelas populares de los fariseos condenando el recasamiento como adulterio. Los apóstoles sabían muy bien que la ley de los diez mandamientos prohibía el adulterio y que los adúlteros no entrarían en el reino de los cielos.

Jesús gentilmente les dijo a los apóstoles que no todos los hombres serían capaces de mantenerse solteros. Enseñó que tanto el matrimonio como el celibato son un regalo o don de Dios. Cada uno individualmente debe identificar cuál de los dos dones le ha sido concedido por la gracia de Dios.

“Entonces él [Jesús] les dijo: No todos son capaces de recibir esto, sino aquellos a quiénes es dado. Pues hay eunucos que nacieron así del vientre de su madre, y hay eunucos que son hechos eunucos por los hombres, y hay eunucos que a sí mismos se hicieron eunucos por causa del reino de los cielos. El que sea capaz de recibir esto, que lo reciba.” **Mateo 19:11, 12.**

En el principio Dios instituyó el primer matrimonio y todo lo que hizo fue perfecto y sirve como modelo ideal para

imitar hasta el fin del tiempo, así lo dice la Biblia y así lo enseñó Jesús en Perea. “Y vio Dios todo lo que había hecho, y he aquí que era bueno en gran manera” **Génesis 1:31**. Jesús trató de restablecer la santidad del matrimonio como pacto divino e indisoluble, y censuró a los fornicarios y adúlteros. Incluyó a los divorciados recasados entre los adúlteros. Pero declaró a la misma vez que el celibato y el quedarse soltero eran un regalo de Dios como el matrimonio.

Jesús dijo que algunos les es dado el ser soltero por toda la vida como un don. “No [todos los hombres] son capaces de recibir esto, sino [solo] aquellos a quienes les es dado.” **Mateo 19:11**. Jesús se refirió a los solteros como eunucos y describió tres condiciones de eunuco como un don directo o indirecto de parte de Dios.

Juan Wesley dice que las tres clases de eunucos son;

- los que son eunucos por naturaleza;
- los que son eunucos en contra de su voluntad por la violencia de los hombres;

- y los que son eunucos por la gracia de Dios y de acuerdo a su elección y voluntad (25).

Algunos son eunucos por naturaleza, es decir por herencia genética, nacen eunucos de sus madres. Estos no tienen la capacidad de reproducirse, inclusive algunos les faltan los órganos reproductivos.

Otros son eunucos en contra de su voluntad por la violencia de los hombres. Esta segunda clase se refiere a la costumbre entre los orientales a castrar a jóvenes varones que recibirían el cuidado de las concubinas del rey. Esta es la definición clásica de eunuco--castrado. También podríamos aplicar este estado de eunuco a los que se quedaron solos, porque sus cónyuges se divorciaron de ellos. El divorcio deja a los tales como si fueran eunucos porque no tienen el derecho ni el permiso de contraer otras nupcias mientras sus cónyuges vivan.

Mas otros son eunucos por la gracia de Dios y por elección propia. No son eunucos por alguna deficiencia reproductiva o por alguna cirugía o divorcio de los hombres. Esta tercera clase de eunucos a

la cual se refiere Jesucristo es a los que deciden por si mismos mantenerse solteros o viudos para tener mas libertad para predicar el evangelio. “Por causa del reino de los cielos,” eligen quedarse solteros para servir con mayor afán y prestar mejor servicio a Dios como misioneros.

San Pablo en su carta a los Corintios presenta la misma doctrina que tanto el matrimonio como el celibato o continencia son un don de Dios. “Pero cada uno tiene su propio don de Dios, uno a la verdad de un modo, y otro de otro. Digo, pues, a los solteros y a las viudas, que bueno les fuera quedarse como yo; pero si no tienen don de continencia cásense, pues mejor es casarse que estarse quemando.”

**I Corintios 7:7-9.**

Noten como San Pablo no incluye a los divorciados o separados entre los solteros y viudas, pues los divorciados están ante Dios todavía ligados a sus esposas y no tienen el derecho de recasarse. No incluye tampoco a los casados entre los solteros y viudas, pues los casados como los divorciados están ligados a sus esposas por vida. En el mismo contexto, San Pablo declara que no se separen los casados

y que no se vuelvan a casar los separados o divorciados. “Pero a los que están unidos en matrimonio, mando no yo, sino el Señor: Que la mujer no se separe del marido; y si se separa, quédese sin casar, o reconcíliese con su marido; y que el marido no abandone a su esposa.” **I Corintios 7:10, 11.**

“Honroso sea en todos el matrimonio, y el lecho sin mancilla; pero a los fornicarios y a los adúlteros los juzgará Dios.” **Hebreos 13:4.**

## **LA LEY DE SEGUNDAS NUPCIAS**

El Nuevo Testamento reiteradamente declara que solo la muerte disuelve el pacto divino del matrimonio. Solo la muerte de la esposa le da el derecho al esposo de contraer otras nupcias, y viceversa. Solo la muerte del esposo le da el derecho a la esposa de volverse a casar con otro hombre sin ser considerada adúltera. Aunque hemos citado los siguientes versículos en parte anteriormente en este capítulo, aquí los volvemos a citar en su contexto total. Además, vale aclarar que lo que Cristo no pudo presentar en su totalidad durante su ministerio debido a la falta de prepa-

ración de los apóstoles, Cristo se lo reveló a sus apóstoles después del Pentecostés y el derramamiento del Espíritu Santo.

Recuerdan las palabras de Cristo estando a solas con sus discípulos. “Aún tengo muchas cosas que decirlos, pero ahora no las podéis sobrellevar. Pero cuando venga el Espíritu de verdad, él os guiará a toda verdad...” **Juan 16:12, 13**. Entre las cosas que los discípulos aun no podían sobrellevar podríamos incluir la reforma dietética que San Pablo luego la explica con mayor claridad bajo la inspiración del Espíritu Santo. Quizás también podríamos incluir la ley de las segundas nupcias entre las verdades que fueron mas ampliamente presentadas por inspiración en las epístolas de San Pablo.

“¿Acaso ignoráis, hermanos (pues hablo con los que conocen la ley), que la ley se enseñorea del hombre entre tanto que éste vive? Porque la mujer casada está sujeta por la ley al marido mientras éste vive; pero si el marido muere, ella queda libre de la ley del marido. Así que, si en vida del marido se uniere a otro varón, será llamada adúltera; pero si su marido muriere, es libre de esa ley, de tal manera

que si se uniere a otro marido, no será adúltera.” **Romanos 7:1-3.**

Cualquier segunda nupcia antes que intervenga la muerte para disolver la primera nupcia es considerado adulterio. La ley del matrimonio se “enseñorea del hombre entre tanto que éste vive.” Solo “si el marido muere, ella (su esposa) queda libre de la ley del marido.” Si no hay muerte, no queda la mujer libre de su marido y viceversa.

Es en este mismo sentir espiritual y práctico San Pablo dice en su carta a los Corintios: “¿Estás ligado a mujer? No procures soltarte. ¿Estás libre de mujer? No procures casarte. Mas también si te casas, no pecas...” **I Corintios 7:27, 28.**



## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

Algunos procuran entender por “libre de mujer” el estar divorciado, pero tal interpretación contradice lo que Pablo escribió en la epístola a los Romanos. Solo la muerte es la que desliga o liberta al hombre para casarse por segunda vez. El soltero también como ya lo implica la palabra esta “suelto” o “libre de mujer.” Solo el soltero o el viudo pueden casarse y no pecar. Pero el divorciado sigue ligado a su mujer y no esta “libre de mujer” y por lo tanto pecaría al volverse a casar. Por eso San Pablo dice, “¿Estás ligado a mujer? no procures soltarte.” **I Corintios 7:27.** La liga es el matrimonio indisoluble que la separación o divorcio no disuelve, sino solo la muerte.

“La mujer casada esta ligada por la ley mientras su marido vive; pero si su marido muriere, libre es para casarse con quien quiera, con tal que sea en el Señor.” **I Corintios 7:39.**

En su primera epístola a Timoteo, San Pablo animó a las viudas menor de 60 años a contraer un nuevo matrimonio. Y puso como requisitos para recibir ayuda financiera que las viudas fueran mayores

de 60 años de edad y que hallan tenido un solo marido.

“Sea puesta en la lista sólo la viuda no menor de sesenta años, que haya sido esposa de un solo marido.” “Quiero, pues, que las viudas jóvenes se casen, crién hijos, gobiernen sus casa...” **I Timoteo 5:9,14.**

Reiteradamente, San Pablo enfatizó que los cristianos, especialmente los obispos, los ancianos y los diáconos, debían ser esposos de una sola mujer. Con dicha especificación y requerimiento para una posición de liderazgo estaba censurando la poligamia, el divorcio y recasamiento, y levantando en alto la posición edénica de un solo hombre para una sola mujer y la indisolubilidad de la institución matrimonial. Los ancianos y diáconos debían ser ilustres y ejemplares en el matrimonio, sin ser divorciados ni recasados.

- "Pero es necesario que el obispo sea irreprochable, marido de una sola mujer, sobrio, prudente, decoroso, hospedador, apto para enseñar." I Timoteo 3:2.
- "...Y establecieses ancianos en cada ciudad, así como yo te man-

dé; el que fuere irrepreensible, marido de una sola mujer, y tenga hijos creyentes...” Tito 1:5,6.

- "Los diáconos sean maridos de una sola mujer, y que gobiernen bien sus hijos y sus casas.” I Timoteo 3:12.

En la ley ceremonial había cierta similitud en cuanto al matrimonio entre el requisito para ser sacerdote y sumo sacerdote como en el evangelio para ser anciano, ministro u obispo. No podían los sacerdotes casarse con repudiadas o divorciadas. Como había declarado Jesús, “el que se casa con la repudiada adultera.” Tampoco podían contraer matrimonio, sea el Kiddushin o el Nisuin, con una mujer culpable de fornicación por ser ramera.

“Jehová dijo a Moisés: Habla a los sacerdotes... con mujer ramera o infame no se casarán; ni con mujer repudiada de su marido; porque el sacerdote es santo a su Dios.” **Levíticos 21:7.**

El sumo sacerdote tampoco podía casarse con una repudiada, ni con una mujer culpable de fornicación por ser ramera. Tenía su esposa que ser virgen y por eso

tampoco podía ser viuda. El sumo sacerdote representaba a Cristo cuya esposa es la iglesia, la cual no ha sido repudiada sino que es una virgen desposada.

“Y el sumo sacerdote... tomará por esposa a una mujer virgen. No tomará viuda, ni repudiada, ni infame ni ramera, sino tomará de su pueblo una virgen por mujer.” **Levíticos 21:14.**

San Pablo declaró que Cristo es nuestro sumo sacerdote. **Hebreos 8:1.** Todo sumo sacerdote tiene sacerdotes que ministran a su lado. ¿Quiénes son los sacerdotes en el evangelio? Martín Lutero enseñó que cada creyente era un sacerdote del templo de Dios. San Pedro escribió que los cristianos de la nueva dispensación y del nuevo pacto son un “linaje escogido, real sacerdocio, y nación santa, pueblo adquirido por Dios...” **I Pedro 2:9.** Si somos parte del “real sacerdocio”, ¿a caso no deberíamos acatarnos a tener solo una mujer y solo un esposo así como lo demandaba el libro de Levíticos y lo enseña el evangelio?

## **EL MISTERIO DE CRISTO Y SU IGLESIA**

En la epístola a los Efesios, se presenta un bello retrato y un gran misterio de Cristo y su iglesia. Sirve como resumen de la posición edénica sostenida por Jesús Cristo en el evangelio. Jesús es el esposo y la iglesia es la mujer.

### **Son una sola carne**

Se declara que un hombre al unirse a su esposa se vuelven “una sola carne,” así como lo declara **Génesis 2:24**. Son una sola carne y un mismo cuerpo. Y como dijo Jesús, “lo que Dios juntó, no lo separe el hombre.” **Marcos 10:9**. El matrimonio es una unión indisoluble como la unión de Cristo con su iglesia.

“Por esto dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y los dos serán una sola carne. Grande es este misterio; mas yo digo esto respecto a Cristo y de la iglesia.” Efesios 5:31,32.

### **No debe existir repudio**

Y “nadie aborreció jamás a su propia carne” (**Efesios 5:29**) implicando que nin-

gún hombre aborrece un órgano o tejido de su organismo. De igual manera, nadie debe aborrecer o repudiar a su mujer. Sino que el hombre debe amar, sustentar y cuidar a su esposa y evitar repudiarla.

“Así también los maridos deben amar a sus mujeres como a sus mismos cuerpos.... Porque nadie aborreció jamás a su propia carne, sino que la sustenta y la cuida, como también Cristo a la iglesia.”

**Efesios 5:28,29.**

Si bien es cierto que en el Viejo Testamento, Dios repudió y despidió a la casa de Israel desposada con él, las 10 tribus del norte por su rebelión, ¿dónde en el Nuevo Testamento se menciona que Cristo repudia a su iglesia cristiana desposada con él? En ningún pasaje se dice cosa semejante.

### **Santifíquese al cónyuge y a los hijos**

Dice el texto que los maridos deben amar a sus esposas, “así como Cristo amó a la iglesia... para santificarla.” **Efesios 5:25,26.** ¿Cómo puede un esposo santificar a su esposa? Pues San Pablo declara que la esposa santifica a su marido al per-

## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

manecer casado con él y al no abandonarlo, al no separarse de él o al no divorciarse. Además, los niños de esa unión serían inmundos y se criarían con complejos y deficiencias psicosociales como producto de cualquier divorcio. Aunque todos sufren por un divorcio, los hijos son los más desamparados emocionalmente.

“Y si una mujer tiene marido... no lo abandone. Porque el marido incrédulo es santificado en la mujer, y la mujer incrédula en el marido; pues de otra manera vuestros hijos serían inmundos, mientras que ahora son santos.” “Que la mujer no se separe del marido; y si se separa, quédese sin casar, o reconcíliese con su marido.” **I Corintios 7:13,14,10,11.**

“Grande es este misterio; mas yo digo esto respecto a Cristo y de la iglesia.” **Efe-sios 5:32.** Amén.

# Referencias

1. H.D.M. Spence y Joseph S. Exell. (1950). Matthew [Mateo]. **The Pulpit Commentary, tomo 15**. Nueva York: Funk & Wagnalls Company, páginas 242-246, 253-254, 266-267.
2. H.D.M. Spence y Joseph S. Exell. (1950). Mark [Marcos]. **The Pulpit Commentary, tomo 16**. Nueva York: Funk & Wagnalls Company, páginas 59, 60.
3. John A. Broadus. (1886). **Commentary on the Gospel of Matthew** [Comentario sobre el evangelio de Mateo]. Philadelphia: American Baptist Publication Society, página 399.
4. Samuel Vila y Santiago Escuin. (1985). **Nuevo Diccionario Bíblico Ilustrado**. Barcelona, España: Editorial Clie, páginas 481, 482.
5. Elena G. de White. (1956). **Discurso Maestro de Jesucristo**. Mt. View, CA: Pub. Inter., página 56.
6. Felix Torres Amat. (1965). **La Sagrada Biblia**. Charlotte, NC: C.D. Stampely Enterprises, Inc. nota número 122 y página 1129.
7. Audrey Ensmiger et al. (1983). Gluten. **Foods and Nutrition Encyclopedia, tomo 1**. Clovis, CA: Pegus Press, página 1081, 1082.

## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

8. **Manual Para Ministros.** (1979). La Ceremonia del Casamiento. Buenos Aires, Argentina: Asociación Casa Editora Sudamericana, páginas 152, 153.
9. William Whiston (traductor) (1987). The Antiquities of the Jews [Las Antigüedades de los Judíos], libro XV, capítulo 7, párrafo
10. **The Works of Josephus.** Peabody, Massachusetts: Hendrikson Publishers, página 327.
11. Rabbi Abraham Ben Isaiah y Rabbi Benjamín Sharfman. (1950). **The Pentateuch and Rashi's Commentary. Deuteronomy, tomo 5.** Brooklyn, NY: S.S. & R. Publishing Company, Inc., página 214.
12. Rabbi Aryeh Kaplan. (1981). **The Living Torah.** Nueva York: Maznaim Publishing Corporation, páginas 560, 199, 204-205.
13. Rabbi Avrohom Davis. (1998). **The Metsudah. Linear Chumash. The Five Books of the Torah.** Nueva York: IM Hasefer, página 517, 518.
14. Adam Clarke. (1826). **The New Testament with a Commentary, tomo 1.** Nueva York: Abigdon-Cokesbury Press, página 190, 188.
15. Sharon Price-Bonham y Jack O. Balswick. (Noviembre 1980). The Noninstitutions: Divorce, Desertion, and Remarriage [Las No Instituciones: Divorcio, Desertación, y Recasamiento]. **Journal of Marriage and Family, tomo 42,** número 4, páginas 225-238.

## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

16. Rabbi Hayim Halevy Donin. (1972). Marriage. **To be a Jew**. U.S.: Basic Books, página 287, 288.
17. Real Academia Española. (1992). **Diccionario de la Lengua Española, tomo I, vigésima primera edición**. Madrid: Editorial Espasa Calpe, página 900.
18. José Angel Ubieta (director). (1975). **Biblia de Jerusalem**. Bilbao, España: Desclee de Brouwer, página 1416.
19. George V. Wigram. (1979). **The Englishman's Greek Concordance of the New Testament** [La Concordancia Griega del Ingles del Nuevo Testamento]. Nashville, Tennessee: Broadman Press, páginas 647, 648, 505
20. Johannes Guttenberg. (1456; 1968). **Biblia Vulgata, tomo III: Nuevo Testamento**. Nueva York: Brussel & Brussel, Inc.
21. Aenotheus Fridericus Constantinus Tischendorf (Editor) (1863). **Novum Testamentum Sinaiticum** [Nuevo Testamento Sinaiticus]. Lipsiae, Alemania: F.A. Brockhaus, página 11, columna 1, líneas 23-26.
22. Aenotheus Fridericus Constantinus Tischendorf (Editor) (1867). **Novum Testamentum Vaticanum** [Nuevo Testamento Vaticanus]. Lipsiae, Alemania: Giesecke et Devrient, página 26, párrafo 2, líneas 18-20.

## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

23. B. H. Cowper (Editor). **Codex Alexandrinus Novum Testamentum Graece** [Código Alexandrino Nuevo Testamento Griego]. Londres: Williams & Norgate, página 39.
24. Joseph Henry Thayer. (1885; reimpresso en 1981). **The New Thayer's Greek-English Lexicón of the New Testament**. Peabody, MA: Hendrickson Publishers, Inc., número 3429, página 417.
25. Geneva Bible. **The English Hexapla** [El Hexapla Ingles--Seis Versiones Bíblicas]. (1841). London: Samuel Bagster and Sons.
26. John Wesley. (1754; reimpresso 1986). **Explanatory Notes Upon the New Testament, tomo I** [Notas Explicatorias Sobre el Nuevo Testamento]. Peabody, Massachusetts: Hendrickson Publishers, Inc.
27. R.A. Knox. (1949). **The New Testament** [El Nuevo Testamento]. Nueva York: Sheed & Ward, página 9.
28. James Strong. (Reimpresso Siglo XIX). **The Exhaustive Concordance of the Bible** [La Concordancia Extensa de la Biblia]. Peabody, Massachusetts: Hendrickson Publishers.
29. Matthew Henry. (1721; reimpresso Siglo XIX). **Matthew Henry's Commentary on the Whole Bible** [El Comentario Sobre la Biblia Entera de Mateo Enrique], tomo 5, Matthew to John [Mateo a Juan]. McLean, VA: MacDonal Publishing Company, página 270.

30. **Encyclopedia Britannica** [Enciclopedia Británica]. **Macropedia, tomo 15.** (1979). Chicago, IL: Encyclopedia Britannica, Inc., página 1057.

[Indisolu.2]

El Código Vaticanus que data del año 350 D.C., dice en la cláusula de excepción de Mateo 19:9: “parektos logos porneia” (20). Esta versión antigua en griego omite “ei me epi” y aparece “parektos logos” en su lugar.

Según el sistema de enumeración de James Strong la palabra “parektos” lleva el número 3924. Strong la define como “excepto, salvo, sin” (17). Vine dice que significa “a no ser, excepto, además, o aparte.” Pero en la versión Reina Valera de 1960 los traductores también la tradujeron “parektos” como “otras cosas.”

La otra palabra clave que aparece entre “parektos” y “porneia” es “logos.” Según el sistema de enumeración de James Strong, logos lleva el número 3056. En la Biblia, logos fue traducido como “el verbo,” “la palabra,” “causa,” “cuenta,” etc.

Por lo tanto, la cláusula de excepción que aparece en el Código Vaticanus, “pa-

rektos logos porneia” podría traducirse de las siguientes maneras:

- a. “a no ser por causa [de] fornicación” como aparece en **Mateo 5:32**; o
- b. “[entre] otras cosas [a] causa [de] fornicación,” ya que “parektos” fue traducido en **II Corintios 11:28** como “otras cosas” y “logos porneia” fue traducido en **Marcos 5:32** como “causa de fornicación”;

El Código Vaticanus dice literalmente: “Y a ti [digo] cualquiera [que] repudia su mujer de él [entre] otras cosas [a] causa fornicación, hace [que] ella cometa adulterio y [si] él repudiandola se casa [con otra] comete adulterio” (20).

El Código Alejandrino que data del año 425 D.C. es el que tiene “ei me epi porneia”--las cuatro palabras traducidas usualmente como “si no por fornicación.”

o “por causa de fornicación” omitiendo las palabras “si no” del texto. Y también existe evidencia textual para rendir la cláusula de excepción como “entre **otras cosas** a causa de fornicación.” Esta última rendición da a entender que Je-

sús mencionó solo la fornicación entre las muchas causas por la cual un hombre repudiaba a su mujer entre los judíos de su tiempo y aun por esa causa, si se casa con otra adúltera.



## **CAPÍTULO 3**

# *Breve Análisis Histórico del Divorcio*



## Los Hitos Antiguos

**L**a Biblia nos amonesta a no cambiar los hitos antiguos y a no entrar en la heredad de los huérfanos. Tenemos una herencia cristiana legada por Cristo a sus seguidores y mantenida por los apóstoles y salvaguardada por sus hijos a través de todos los siglos de la era cristiana. Aun a pesar de las enseñanzas falsas y vientos de doctrina, la verdad sobre el matrimonio esta claramente presentada entre los primeros escritos de los cristianos primitivos antes de la entrada del papado en la escena universal.

Moisés, David, y Salomón nos exhortan a no perder la herencia Bíblica de

los principios de fe o los fundamentos de nuestros progenitores espirituales.

Moisés estando en Midián escribió el libro de Job y alegóricamente nos dice que los que traspasan los linderos (las doctrinas originales) roban los ganados (los feligreses) y los apacientan de acuerdo a sus antojos lejos de la tierra de su amo. “Traspasan los linderos, roban los ganados, y los apacientan.” **Job 24:2.**

David comparó las enseñanzas originales de la Biblia como los fundamentos de una casa y dijo que si se deshace el fundamento, ¿qué harán sus habitantes justos? “Si fueren destruidos los fundamentos, ¿Qué ha de hacer el justo?” **Salmo 11:3.**

Salomón nos amonesta a no traspasarnos de los linderos antiguos de nuestros padres espirituales y a no aceptar las enseñanzas que no tienen una validez histórica que date desde el principio. El compara los engaños a entrar en una tierra de huérfanos, pues no son hijos verdaderos de Cristo los que mantienen doctrinas falsas. Cristo mismo había dicho que no nos dejaría huérfanos. Salomón dijo: “No traspases los linderos antiguos que

pusieron tus padres.” **Proverbios 22:28.**  
“No traspases el lindero antiguo, ni entres en la heredad de los huérfanos.” **Proverbios 23:10.**

Tenemos a nuestro alcance un número significativo de escritos de los cristianos primitivos de los primeros siglos. Al repasar sus opiniones concluimos que tuvieron que hacer frente a muchos vientos de doctrinas y herejías. No todas sus opiniones eran acertadas a la luz de la Biblia, pero si sirven para sostener la noción que la posición edénica del matrimonio indisoluble no fue el producto de generaciones posteriores sino que data desde el mismo tiempo de Cristo.

Pero antes de citar algunas evidencias históricas de los cristianos primitivos que sostuvieron el matrimonio como una unión indisoluble, examinemos ¿de donde viene el divorcio?

## **EL CÓDIGO DE HAMURABI**

Según la enciclopedia “World Book,” “las primeras regulaciones escritas sobre el divorcio fueron incorporados en el antiguo código babilónico de Hamurabi” (1).

## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

El divorcio es de origen Babilónico y viene de Babel. Irónicamente, babel significa confusión y eso es lo que ha creado el divorcio a través de los milenios-- mucha confusión psicológica y social.

El Código de Hamurabi antedata al Pentateuco de Moisés, pues fue elaborado en el siglo XVIII antes de Cristo. Es una estela gigante negra con inscripciones en toda su base que registran el código de leyes civiles sostenidas en Babilonia. La gran piedra mide 2.25 metros (7 pies y 4 1/2 pulgadas) de alto y cuya base tiene un diámetro de unos 60 centímetros (24 pulgadas) (2,3). “Originalmente en la estela había 3,624 líneas,” de escritura cuneiforme y “divididas en 39 columnas.” “Contiene cerca de 300 leyes” (3). Fue descubierta en la antigua ciudad de Susa por la expedición J. de Morgan que duró de diciembre de 1901 a enero de 1902 y luego fue traducida por Vicente Scheil, perito en escritura cuneiforme de la expedición. El autor de este código babilónico fue el gran rey Babilónico Hamurabi (1728-1686 A.C.) que ordenó una recopilación exhausta de las leyes en su tiempo. Hamurabi fue el sexto rey de la primera dinastía babilónica (2,3). Durante alguna

guerra entre Persia y Babilonia, la antigua estela fue transportada a Susa como trofeo de guerra donde siglos después fue hallada.

La estela hoy esta en el Museo del Louvre en París, Francia. Yo tuve la oportunidad de verla y palparla en dos ocasiones durante mi visita al Museo del Louvre.

La estela del código de Hamurabi contiene un relieve en su parte superior del rey Hamurabi presentándose ante el dios Shamash, quién era el dios sol y dios de la justicia de los caldeos. Dando a entender que Hamurabi había recibido dichas leyes del dios sol. Es interesante como la adoración al sol en domingo es la gran imitación falsa de la verdadera observancia en sábado, así como el divorcio y recasamiento es una gran



imitación falsa del matrimonio indisoluble edénico.

Si bien el matrimonio indisoluble es la posición edénica, el divorcio seguido por el recasamiento es la posición babilónica. Babilonia era notoria no solo por sus divorcios, sino por sus fornicaciones y prostitución. El pueblo de Israel estuvo cautivo entre sus murallas por 70 años y fue llamado a salir de Babilonia con Zorobabel y el sacerdote Josué en tiempo del Rey Persa Ciro alrededor del año 536 A.C.. Lo cual sirve de alegoría para el tiempo del fin, donde la mayor parte de la iglesia invisible se halla en una Babilonia espiritual y Dios envía un mensaje especial para que salgan de Babilonia y abandonen las prácticas de Babilonia. “Y oí otra voz del cielo, que decía: Salid de ella, pueblo mío, para que no seáis partícipes de sus pecados ni recibáis parte de sus plagas; porque sus pecados han llegado hasta el cielo, y Dios se ha acordado de sus maldades.” **Apocalipsis 18:4,5.**

El Código de Hamurabi contiene numerosas leyes civiles concernientes a la legalidad del divorcio y la poligamia y la ilegalidad del incesto. Es muy similar a

la carta de divorcio del tiempo de Moisés y a la ley ceremonial. El divorcio implícitamente se permitía y coexistía con el concubinato, la poligamia y la esclavitud; pero se prohibía el incesto como en la ley ceremonial. El divorcio le concedía tanto al hombre como a la mujer el permiso para volverse a casar, así como la carta de divorcio de Moisés. Al hombre le era más fácil obtener el divorcio que a la mujer, así como aparece en la carta de divorcio y en la ley ceremonial de Moisés. Lo cual prueba que Moisés no fue el autor del divorcio, pues Hamurabi vivió antes que Moisés. Además, prueba que Moisés solo restringió un poco el divorcio entre los judíos libertados de la esclavitud, pues el divorcio ya era muy común entre las culturas del medio oriente. Recordemos que tanto los hebreos como los caldeos eran semitas--parientes distantes de la línea genealógica de Sem.

He aquí algunas de las leyes referente al divorcio en el Código de Hamurabi:

“137. Si algún hombre desea separarse de su mujer quien le halla dado hijos, o de su esposa quien le halla dado hijos: entonces él le dará a su esposa la

dote [matrimonial], y parte de su campo, jardín, y propiedad, para que ella pueda criar a sus hijos. Cuando ella ha criado a sus hijos, una porción de todo lo que se le da a los hijos, igual a lo [que recibe] de un hijo, le será dado a ella. Ella entonces podrá casarse con el hombre de su corazón.”

“138. Si un hombre desea separarse de su esposa quien no le halla dado hijos, el le dará la cantidad del precio de su compra, y la dote que trajo de la casa de su padre, y la dejará ir.”

“141. Si la esposa de un hombre, quien vive en su casa, desea irse, [pero] se endeuda, trata de arruinar su casa, descuida a su esposo, y es judicialmente convicta [culpable], si su esposo le ofrece repudio, ella podrá irse, y él no tendrá que darle nada como regalo de repudio. Pero si su esposo no desea repudiarla, y él toma a otra esposa, ella tendrá que quedarse como esclava en la casa de su esposo.”

“142. Si una mujer tiene un desacuerdo con su esposo, y le dice: ‘Tu no me eres congenial,’ las razones por su prejuicio deberán ser presentadas. Si ella es ino-

cente, y no hay culpa de su parte, pero él se va y la abandona, entonces ninguna culpa se atribuirá a la mujer, ella tomará la dote y regresará a la casa de su padre” (4).

En todos los casos de las leyes citadas y de las otras que aparecen en el Código de Hamurabi sobre el divorcio, tanto el hombre como la mujer al obtener un divorcio se podían volver a casar. La mujer quedaba libre para “casarse con el hombre de su corazón”, y viceversa.

Según la ley número 137, se le da al hombre el derecho de separarse de su esposa, concubina, o esclava por cualquier razón, solo tenía que devolverle a la mujer la dote matrimonial y parte de su terreno u otra propiedad.

Según la ley número 138, si la mujer o esposa era infértil o no le había criado hijos a su esposo, entonces el hombre solo debía devolverle la dote matrimonial sin tener que compartir su terreno u otra propiedad con ella.

La ley número 141 es muy significativa pues contiene elementos de la coexistencia de la poligamia, la esclavitud, y el divorcio. La mujer culpable de endeudar a

## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

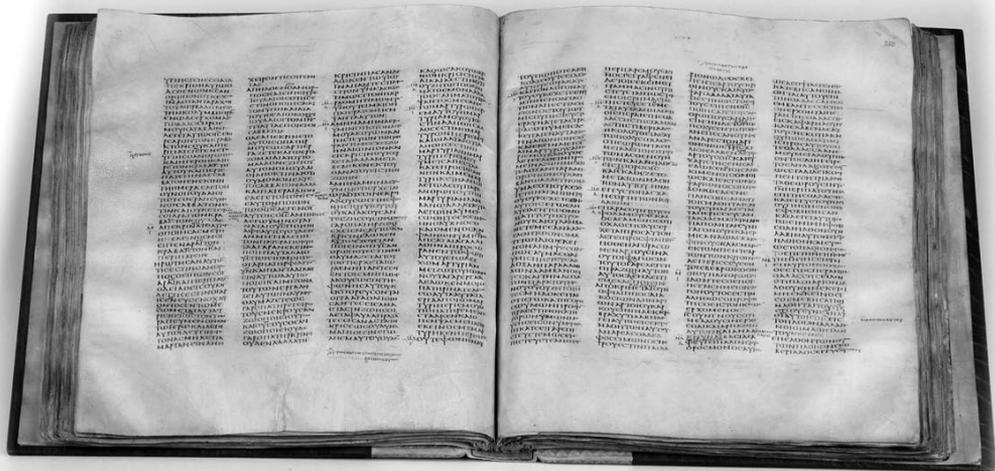
su casa y a su esposo, quedaba a la merced de su esposo. El tenía el derecho legal de repudiarla sin darle la dote matrimonial que trajo de la casa de su padre. El hombre tenía también el derecho de negarle el repudio a su esposa y hacerla su esclava y podía tomar otra mujer. La poligamia y la esclavitud eran legal.

La ley número 142 presenta como una mujer podía obtener un divorcio. No le era tan fácil como al hombre. El hombre con solo pagar podía repudiar a su mujer. Pero la mujer tenía que demostrar que él había tenido desacuerdos con ella, la había abandonado y la había descuidado. De esa manera podía dejar a su esposo, llevarse la dote matrimonial y casarse con quien quisiera.

“Mas al principio no fue así,” como dijo Jesús al contestar varias interrogantes sobre el divorcio (**Mateo 19:8**). El llamado del cielo es que dejemos las costumbres pecaminosas de Babilonia y que volvamos a la posición edénica.

## **CÓDIGO SINAITICUS Y EL PASTOR DE HERMAS**

En el siglo XIX, el Dr. Constantino Tischendorf de Alemania descubrió, en el Monasterio de Santa Katerina de los ortodoxos en el Monte de Sinaí, la versión mas antigua que se conoce hoy en griego del Nuevo Testamento. Es el Código Sinaiticus y data del siglo IV. Este código contiene un libro apócrifo del tiempo del Nuevo Testamento conocido como el “Pastor de Hermas” (5). El Pastor de Hermas parece haber sido tan popular entre los primeros cristianos que fue incluido como apéndice del Nuevo Testamento del Código de Sinaiticus.



## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

Según el Canon Muratoriano escrito cerca de los años 180 al 200 D.C., “Her-  
mas escribió el Pastor recientemente en  
nuestro tiempo en la ciudad de Roma  
mientras su hermano Pius, el obispo, es-  
taba sentado en el trono de la iglesia de la  
ciudad de Roma” (6). Se sabe que Pius I  
fue obispo (aunque no era papa) de Roma  
del 140 al 154 D.C. La obra del Pastor de  
Herms podría ser comparada al “Progre-  
so del Peregrino” escrito por Juan Buyan  
durante la era de la Reforma (7). Las dos  
obras fueron muy populares en sus res-  
pectivos tiempos y son una serie de alego-  
rías o parábolas tratando temas morales.

El segundo libro del Pastor de Her-  
mas contiene una lista de 12 mandamien-  
tos. El mandamiento número cuatro trata  
con el repudio por adulterio. “Y yo le dije,  
‘¿entonces qué, señor, deberá hacer el es-  
poso, si su esposa continua en practicas  
viciosas?’ Y el dijo, ‘el esposo deberá repu-  
diarla, y quedarse solo. Pero si él repudia  
a su mujer y se casa con otra, él también  
comete adulterio.’ Y yo le dije, ‘¿qué si la  
mujer repudiada se arrepiente, y desea  
regresar a su esposo: no será ella recibi-  
da de vuelta por su esposo?’ Y el me dijo  
a mí, ‘De seguro, si el esposo no la toma

de vuelta, él peca, y trae sobre sí un gran pecado; porque él debe recibir la pecadora arrepentida.... En caso, por lo tanto, de que la mujer divorciada se arrepienta, el esposo no deberá casarse con otra, cuando su esposa es repudiada.... Por eso la restricción ha sido impuesta sobre vosotros, que debéis permanecer solos, tanto el hombre como la mujer, porque en tales personas el arrepentimiento puede ocurrir.” **Pastor de Hermas, libro II, capítulo 1 (8).**

El diálogo del Pastor de Hermas presenta la posición edénica del matrimonio indisoluble como reglas de oro.

1. En caso de divorcio o repudio, el hombre o la mujer inocente debe “quedarse” o “permanecer solo” para darle oportunidad al culpable de infidelidad que se arrepienta y regrese a su cónyuge. Dos veces reitera la misma posición que el divorciado debe permanecer sin casarse.
2. Declara que si la parte inocente divorciada o separada no permanece solo, sino que se casa

con otra persona, es culpable de adulterio. El recasamiento de divorciados es adulterio.

3. Además, apoya la necesidad de la reconciliación entre los cónyuges divorciados, aun en el caso de infidelidad o adulterio.

El diálogo del Pastor de Hermas prueba que los primeros cristianos salvaguardaron la posición edénica sobre el matrimonio indisoluble mantenida por Jesús y San Pablo:

“Cualquiera que repudia a su mujer y se casa con otra, comete adulterio contra ella.” **Marcos 10:11.**

“Pero a los que están unidos en matrimonio, mando, no yo, sino el Señor: Que la mujer no se separe del marido; y si se separa, quédese sin casar, o reconcíliese con su marido; y que el marido no abandone a su mujer.” **I Corintios 7:10, 11.**

## **JUSTINO MÁRTIR**

Justino Mártir fue uno de los primeros apologistas cristianos gentiles. Nació en Flavia Neapolis, un pueblo de Samaria cerca del año 114 D.C. Vivió durante los

reinados de los Emperadores Romanos Antoninus Pius y Marcus Aurelius (9). Tuvo una educación formal en filosofía y fue un gran admirador de Platón. Luego se convirtió al cristianismo y escribió varias obras defendiendo y describiendo el cristianismo de su era. Murió por su fe como mártir en el año 165. Varias de sus obras le sobreviven y en una de ellas hace referencia al matrimonio y el recasamiento. Aunque muchos de sus argumentos no son Bíblicos ni ortodoxos, sin embargo, en cuanto al matrimonio parece haber expresado la opinión acertada de su día.

En su “Primera Apología,” capítulo XV, Justino Mártir dice, “Cristo mismo enseñó... Y, ‘Cualquiera que se casa con aquella que sea divorciada de otro esposo, comete adulterio’.... Así que todos quienes, por la ley humana, se casan dos veces, son pecadores a la vista de nuestro Maestro...” (9).

Los cristianos de la era de Justino Mártir interpretaron las palabras de Cristo en cuanto al divorcio y recasamiento como una prohibición a casarse con una divorciada. Consideraban el matrimonio con una divorciada como adulterio. En-

señaban que dichas segundas nupcias con una divorciada era vista como pecado ante los ojos de Cristo. Tanto el que se casaba con la divorciada como la divorciada eran culpables de adulterio, pues dice, “cualquiera que se casa con aquella que sea divorciada” y “todos quienes... se casan dos veces, son pecadores.” Aun si se divorciaban legalmente según la ley del país y obtienen el permiso civil para volverse a casar, ese segundo matrimonio es adulterio y pecado “a la vista de nuestro Maestro” (9).

## **CLEMENTE DE ALEJANDRÍA**

Clemente de Alejandría nació con el nombre de Titus Flavius Clemens, y fue el ilustre maestro y decano de la escuela en Alejandría al final del Siglo II. Fue un pagano filósofo que se convirtió al cristianismo y el autor de tres grandes obras que le sobreviven: La Exhortación a los Paganos, el Instructor y el Stromata o Misceláneos. La Stromata se escribió entre los años 193 y 211 D.C., durante el reinado del Emperador Romano Severio. Clemente de Alejandría murió cerca del año 220 D.C. (10).

Es en su obra "Stromata," libro II, capítulo XXIII, sobre el matrimonio donde aparecen dos comentarios referente a las palabras de Cristo en **Mateo 5:32; 19:9** y la cláusula de excepción por fornicación, dice:

- "Ahora que la Escritura aconseja el matrimonio, y no concede ninguna salida de esa unión, esta explícitamente contenido en la ley, 'No repudiarás a tu mujer, excepto por la causa de fornicación;' y considera fornicación, el matrimonio de los separados mientras el otro [cónyuge] este aun vivo" (10).
- "El que toma una mujer que ha sido repudiada, dice, 'comete adulterio; y si uno repudia a su mujer, él hace de ella una adúltera,' es decir, la compela a ella a cometer adulterio. Y no solo es el que la repudia culpable de esto, sino el que la toma, dándole a la mujer la oportunidad de pecar; porque si no la hubiese tomado [como esposa], ella hubiese regresado a su esposo" (10).

## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

Clemente de Alejandría nos permite comprender la teología reinante de su tiempo entre esa generación de finales del Siglo II y principios del Siglo III concerniente a la ley del matrimonio, divorcio y recasamiento. Declara que el matrimonio es aconsejable. El dice: “la escritura aconseja el matrimonio.” Considera el matrimonio una bendición de Dios para la pareja cristiana.

El dice que la “escritura... no concede ninguna salida” del matrimonio. Es una “unión” por toda la vida. Esta es la misma posición edénica--la indisolubilidad del matrimonio.

Quizás lo mas interesante del comentario de Clemente de Alejandría es lo que no dice. No aparece en sus escritos el permiso para el recasamiento. No dice ni mantiene que el divorciado tiene el permiso Bíblico o de Cristo para contraer otras nupcias. Aunque hace referencia a **Mateo 5:32**, no interpreta la cláusula de excepción como excusa para justificar un recasamiento.

Clemente de Alejandría da a entender que el sentido general de la ley de Cristo sobre el divorcio es “no repudiarás a

tu mujer.” Expresa una declaración que aunque no aparece explícitamente en la Biblia, sí aparece implícitamente. Dios odia el repudio como aparece en **Malaquías 2:15,16**: “...Guardaos, pues, en vuestro espíritu, y no seáis desleales para con la mujer de vuestra juventud. Porque Jehová Dios de Israel ha dicho que él aborrece el repudio...”

Permite que los esposos se separen o repudien si existe fornicación. Aparentemente, interpreta la fornicación como “el matrimonio de los separados mientras el otro [cónyuge] este aun vivo.” Es decir, si la esposa separada se casa con otro, su primer marido no debe cohabitar con ella-no puede tener relaciones con una adúl-



tera o bien ramera. Dicha definición de fornicación es mas bien adulterio según el sentido hebreo de fornicación. Aquí diferimos con Clemente en cuanto a la fornicación.

Enseña que “el que toma una mujer que ha sido repudiada, dice, ‘comete adulterio.’” Los que se casan con los repudiados o separados son culpables del pecado de adulterio.

Luego añade, el que toma a la repudiada para casarse con ella le da a “la mujer la oportunidad de pecar.” Los divorciados o repudiados no tienen el derecho Bíblico a recasarse. Si los repudiados o separados contraen nuevas nupcias son culpables del pecado de adulterio.

Además, el comentario de Clemente de Alejandría resalta que el repudio es una insinuación o un acto de compeler a alguien a cometer adulterio, pues la mujer separada de su marido es tentada a casarse con otro hombre. Considera al que repudia a su mujer culpable de adulterio, si su mujer divorciada se vuelve a casar. “Y si uno repudia a su mujer, el hace de ella una adúltera,’ es decir, la compela a ella a cometer adulterio. Y no solo es él quien

la repudia culpable de esto...” Esa fue la misma opinión de Cristo en el Sermón del Monte. “El que repudia a su mujer... hace que ella adúltere.” **Mateo 5:32.**

La mejor solución para el divorcio o la separación es la reconciliación. Eso también lo enseña Clemente de Alejandría, pues dice que si no se vuelve a casar la mujer, ella tiene la oportunidad de regresar a su legítimo esposo. “...Porque si no la hubiese tomado [como esposa el segundo marido], ella hubiese regresado a su [primer] marido.” Ese mismo pensamiento de reconciliación entre repudiados lo encontramos en el Pastor de Hermas y aquí en la Stromata vuelve a ser mencionado.

En resumen, los cristianos del tiempo de Clemente de Alejandría sostenían las siguientes reglas concerniente al matrimonio:

1. El matrimonio es aconsejable.
2. No existe salida del matrimonio.
3. No interpreta Mateo 5:32 o 19:9 como una excusa para justificar el recasamiento.
4. No repudiarás a tu mujer es una ley.

## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

5. El que conoce que su esposa separada se ha casado con otro no puede cohabitar con ella.
6. El que se casa con un divorciado, repudiado o separado comete adulterio.
7. Los divorciados o repudiados no tienen derecho a recasarse mientras sus cónyuges viven, aun si se divorciaron por causa de fornicación.
8. El que repudia a su mujer puede ser culpable de adulterio, pues le insinúa a que ella se vuelva a casar.
9. Los divorciados o repudiados deben reconciliarse.

## **TERTULIANO**

Por último, repasemos algunos escritos por Tertuliano. Tertuliano vivió del año 145 D.C. hasta el 220 D.C. Fue educado en Roma y se convirtió al cristianismo en el año 185. Se casó en el año 186 y fue ungido como presbítero en el año 190. Se convirtió en un prolifero escritor

apologista cristiano siendo autor de unas 38 obras literarias (11).

Reiteradamente, Tertuliano en sus escritos consideraba al que se casaba con una divorciada como adúltero. Sostuvo que aunque Cristo permitió la separación o el divorcio, deberían mantenerse sin casarse o reconciliarse con sus cónyuges.

En sus "Cinco Libros Contra Marcion," libro IV, capítulo XXXIV, Tertuliano escribió,

- "El [Cristo] permitió el divorcio cuando el matrimonio esta manchado por infidelidad" o "adulterio" (11).
- "'Cualquiera que repudia a su mujer, salvo por la causa de fornicación, causa que ella cometa adulterio.' El que se casa con la mujer repudiada de su marido es igualmente culpable de adulterio" (11).
- Es "adulterio aun [para] el hombre que se casa con la mujer que ha sido repudiada de su marido" (11).

Nuevamente, en el libro V, capítulo VII, añade,

- "Aun Cristo, sin embargo, cuando él aquí manda 'la mujer que no se separe de su marido, y si ella se separa, que se quede sin casar o que sea reconciliada con su marido,' [**I Corintios 7:10, 11**] de igual manera permitió el divorcio, el cual él nunca prohibió absolutamente, y confirmó (la santidad) del matrimonio, al prohibir primero su disolución; y, si la separación había ocurrido, deseando que el enlace nupcial fuese reanudado por reconciliación" (11).

Tertuliano explícitamente defendió la posición edénica del matrimonio como un enalece indisoluble. Enseñó que Cristo no prohibió el divorcio por causas justas, y a la vez prohibió la disolución del matrimonio. No consideró que **I Corintios 7:10,11** estuviera en contradicción con **Mateo 5:32**. Declaró que tanto el que se vuelve a casar como el que se casa con la repudiada o separada, igualmente son culpables de adulterio. Los separados o

divorciados deben quedarse sin volverse a casar o reconciliarse con sus cónyuges.

Para Tertuliano, aun el divorcio no disuelve enteramente o absolutamente el matrimonio, sino que es una disolución de convivencia pero no del enlace divino. Mantuvo que Jesús permitió el divorcio, pero no el recasamiento mientras el cónyuge viviese. El divorcio cristiano concede el derecho de separación y de no convivir juntos, y al permanecer los separados sin casarse, se facilita la posibilidad de la reconciliación, según los cristianos primitivos.

Por último, Tertuliano, en su “Exhortación a la Castidad,” capítulos VII-VIII, parece dar a entender que un segundo matrimonio es permisible, pero no re-



comendable, si la persona se siente que no tiene el don de continencia--si se esta quemando por dentro--y es viudo o viuda (12). El mantiene que es mejor recasarse que quemarse como viudo o viuda. El cita que en el Viejo Testamento como en el Nuevo Testamento, los sacerdotes y presbíteros debían contraer solo un matrimonio--debían ser monógamos (**Levíticos 21:14; I Timoteo 3:1,2**) (12).

Aunque la monogamia sería un ideal, no es un mandato Bíblico. Tertuliano puede haberse excedido en cuanto a la monogamia y la legitimidad de las segundas nupcias para los viudos. Los viudos y viudas pueden volverse a casar, pero mejor sería que se mantuvieran solos como San Pablo para servir al Señor con mayor esmero.

San Pablo dijo, “Digo, pues, a los solteros y a las viudas, que bueno les fuera quedarse como yo; pero si no tienen don de continencia, cásense, pues mejor es casarse que estarse quemando.” **I Corintios 7:8-9.**

En su carta a Timoteo, San Pablo escribió, “Quiero, pues, que las viudas jóvenes se casen, críen hijos, gobiernen

su casa; que no den al adversario ninguna ocasión de maledicencia.” **I Timoteo 5:14.**

## **CONCLUSIÓN**

En el período que transcurrió antes de que Moisés escribiese el Pentateuco por inspiración del Espíritu Santo y por mandato de Dios, ya existía el divorcio como producto de la cultura y costumbre de Babilonia. En el período que transcurrió poco después del tiempo del cierre del canon bíblico, los cristianos de los primeros siglos, Justino Mártir, Hermas, Clemente de Alejandría y Tertuliano, desde el 114 D.C. hasta el 220 D.C., sostuvieron la posición edénica del matrimonio. Tal como Jesús y San Pablo habían enseñado concerniente a la indisolubilidad del matrimonio, así lo mantuvieron.

Creo que como el divorcio era permitido y practicado entre los judíos, ayudó a salvaguardar el matrimonio entre los primeros cristianos, pues los cristianos gentiles no querían parecerse a los judíos. Los judíos eran revolucionarios y eran odiados por los Romanos. El mismo Emperador Romano Claudio había exilado a

todos los judíos de la ciudad de Roma, en Italia. “Por cuanto Claudio había mandado que todos los judíos saliesen de Roma” (**Hechos 18:2**). Por consiguiente, era importante para los cristianos primitivos enfatizar sus diferencias con los judíos ante las autoridades del imperio pagano de Roma y así no ser confundidos con los judíos. Los cristianos primitivos se diferenciaban con los judíos en cuanto a la circuncisión, la ley ceremonial, el evangelio y la carta de divorcio.

Contrario a la costumbre y creencia judía, los cristianos primitivos sostuvieron oralmente y por escrito una tradición basada en las enseñanzas de Jesús y sus discípulos que el matrimonio es indisoluble y los divorciados deben reconciliarse.

# Referencias

1. **The World Book Encyclopedia** [Enciclopedia el Libro Mundial], **tomo 5**. (1994). Divorcio. Chicago, IL; World Book, Inc., página 253.
2. Daniel Alcouffe, et al. (1993). **Louvre. The Collections**. París: Editions de la Réunion des musées nationaux, página 47.
3. umberto M. Rasi [Redactor jefe] et al. (1978). **Comentario Bíblico Adventista Del Séptimo Día, tomo 1**. Mountain View, CA: Publicaciones Interamericanas, páginas 628-631.
4. L. W. King (Traductor). (sin fecha). **The Code of Hammurabi**. Obtenido del internet.
5. Aenotheus Fridericus Constantinus Tischendorf (Editor). (1863). **Novum Testamentum Sinaiticum** [Nuevo Testamento Sinaiticus]. Lipsiae, Alemania: F.A. Brockhaus.
6. J.B. Lightfoot y J.R. Harmer. (1891; reimpresso en 1989). **The Apostolic Fathers** [Los Padres Apostólicos] **segunda edición**. Grand Rapids, Michigan: Baker Book House, páginas 190-191.
7. E.J. Waggoner. (1888). Hermas and Clement. **Fathers of the Catholic Church** [Los Padres de la Iglesia Católica]. Oakland, CA: Pacific Press Publishing Company, páginas 84-86.

8. Alexander Roberts y James Donaldson (Editores). (reimpreso 1995). **Ante-Nicene Fathers** [Padres Ante-Niceos] **tomo 2**. Peabody, Massachusetts: Hendrickson Publishers, páginas 21,22.
9. Ibid, tomo 1, páginas 159-160, 167.
10. Ibid, tomo 2, páginas 165-169, 379
11. Ibid, tomo 3, páginas 4-6, 11, 405, 443.
12. Ibid, tomo 4, páginas 54-58.

# Epílogo

***“Por boca de dos o tres testigos se decidirá todo asunto.”  
II Corintios 13:1.***

**U**no de los principios de hermenéutica--la interpretación de la Biblia--es que toda doctrina debe tener a lo menos el apoyo de dos o tres versículos tomados de diferentes libros de la Biblia. Tal es el caso con la posición edénica sobre la indisolubilidad del matrimonio. Hemos repasado el testimonio de Moisés, Salomón, Isaías, Jeremías, Malaquías, Jesús, Mateo, Marcos, Lucas, y Pablo para sustentar Bíblicamente que “lo que Dios juntó

## *La Indisolubilidad del Matrimonio*

no lo separe el hombre.” Además, hemos analizado la posición edénica de diferentes puntos de vistas: según los testimonios, la Biblia, y el registro histórico. Estos tres puntos de vistas formaron parte de los tres capítulos de la presente obra y son tres testigos que dan su testimonio unánime que el matrimonio es una unión por toda la vida y un pacto divino entre los hombres y con Dios. Mas si se separan o divorcian los cónyuges, que se queden sin casar hasta la muerte de su media naranja. Si optan por volverse a casar sin ser viudos, son culpables de adulterio, pues los divorciados no tienen derecho de Dios para recasarse.

Elena G. de White escribió en su última publicación editada en 1915: “En el tiempo del fin, ha de ser restaurada toda institución divina” (1). ¿Cuáles son las instituciones divinas? Pues las que Dios originalmente estableció en el Edén--la vida en el campo, el sábado como día de descanso semanal, una dieta vegetariana, una vestimenta moderna y el matrimonio indisoluble. Con dicha declaración, corroboró las palabras de Jesucristo llamando a un retorno al principio, es decir, al Edén.

“¿Y qué más digo? Porque el tiempo” (**Hebreos 11:32**) nos faltó para haber incluido un cuarto testigo sobre las influencias psicosociales y psiquiátricas del divorcio y recasamiento sobre los niños, los esposos y sus familias. El divorcio es considerado por los psicólogos como un trauma emocional que difícilmente se supera. Los niños tienden a sentirse culpables de la separación de sus padres y se tornan introvertidos. Se establece un ciclo vicioso que puede perdurar de generación en generación como un virus maligno familiar.

Otro testigo interesante de haber analizado hubiese sido las evidencias médicas y psicosociales de las relaciones sexuales en el matrimonio como testimonio de una unión indisoluble. Al contraer el matrimonio con una virgen, se rompe el himen y la mujer usualmente sangra haciendo de la consumación del matrimonio un pacto



de sangre. El hombre sella a la mujer con sus bacterias y microbios testificando que se pertenecen mutuamente biológicamente. ¿Cómo surgen las enfermedades venéreas? Solo surgen cuando un hombre o una mujer tiene relaciones múltiples adicionales a su primer pareja. De ahí que el herpes, gonorrea, sífilis, y sida están alcanzan proporciones endémicas en las poblaciones sensuales y donde el divorcio y recasamiento son común.

Gracias a Dios que en el cielo no habrán divorcios y recasamientos. El Edén será restaurado y sus gloriosas bendiciones restablecidas. San Juan nos dice, “Vi un cielo nuevo y una tierra nueva, porque el primer cielo y la primera tierra pasaron, y el mar ya no existía más. Y yo Juan vi la santa ciudad, la nueva Jerusalén, descender del cielo de Dios, dispuesta como una esposa ataviada para su marido.... Enjugará Dios toda lágrima de los ojos de ellos; y ya no habrá muerte, ni habrá más llanto, ni clamor, ni dolor; porque las primeras cosas pasaron.” **Apocalipsis 21:1-4.**

Las primeras cosas pasaron dice el último libro de la Biblia. Entre esas pri-

meras cosas que pasaron están incluidas todas las que causaron lágrimas, llanto, clamor y dolor. El divorcio y el recasamiento son parte de las cosas que causan lágrimas, llanto, clamor y dolor. Por lo tanto, no tendrán lugar en la regeneración y en la eterna primavera de Dios en la tierra.

La ciudad de la nueva Jerusalén se ataviará como una “esposa” para su “marido.” Juan, como judío, no puede dejar de comunicar que la iglesia esta desposada con Cristo pues con la muerte de Cristo en la cruz él nos ha dado la garantía de que celebraremos las bodas. Hemos por así decirlo celebrado ya el Kiddushin--el compromiso legal. Nos falta el Nisuin hebreo--las bodas del cordero con su iglesia. La nueva Jerusalén es un prototipo de la iglesia y no es considerada “novia” sino “esposa.” Y si “esposa” tiene la obligación de no tornar ni aun los ojos hacia cualquier otro hombre que no sea Jesús. Que este sea tu reto de mirar a nadie, ni creer ninguna otra cosa, sino lo que enseñó Jesús en sus evangelios y por boca de sus profetas y apóstoles. “Y alzando ellos los ojos, a nadie vieron sino a Jesús solo.” **Mateo 17:8.** Amén.

# *Referencias*

1. Elena G. de White. (1957). **Profetas y Reyes**. Coral Gables, Florida: Asociación Publicadora Interamericana, página 501.

## APÉNDICE A

**Tabla 1.** Las diferentes palabras de fornicación o porneia en el Nuevo Testamento Griego.

Texto Ejemplar	Freq.	Número Strong	Palabra Griega	Definición en Español
<b>Nombres</b>				
Mt. 5:32	24	4202	porneia	fornicación
I Co. 5:1	2	4202	porneia	o incesto
Ap. 22:15	10	4205	pornos	fornicarios o rameras
Ap. 17:5 Heb. 11:6	12	4204	pornee	ramera o prostituta
<b>Verbos</b>				
I Co. 6:18	8	4203	porneuo	fornicar
Judas 7	1	1608	ekporneuo	habiendo fornicado
<b>Total</b>	<b>57</b> veces		<b>5 palabras</b>	

**Nota:** La palabra porneia (Strong's no. 4202) también ha sido traducido por

otros como pornea. En la presente obra, la palabra porneia fue el término genérico usado para todas las variedades de las palabras de fornicación en griego.

## **FUENTES**

1. George W. Wigram. (1979). **The Englishman's Greek Concordance** [Concordancia Griega del Ingles]. Nashville, TN: Broadman Press, páginas 647, 648, 230.
2. W.E. Vine et al. (1996). **Vine's Complete Expository Dictionary of Old and New Testament Words** [Diccionario Expositorio del Antiguo y Nuevo Testamento Exhaustivo de Vine]. Nashville, TN: Thomas Nelson Publishers, página 252.

**Tabla 2.** Las diferentes palabras de adulterio o moijeia en el Nuevo Testamento Griego.

Texto Ejemplar	Freq.	Número Strong	Palabra Griega	Definición en Español
<b>Nombres</b>				
Mt. 15:19	4	3430	moijeia	adulterio o adulterios
Ro. 7:3	7	3428	moicalis	adúltera o adulterio
Lu. 18:11	4	3432	moicos	adúlteros
<b>Verbos</b>				
Mt. 5:32	6	3429	moicao	adulterar
Lu. 16:18	14	3431	moiqueuo	adulterar
<b>Total</b>	35 veces		5 palabras	

**Nota:** La palabra moijeia (Strong's no. 3430) también ha sido traducida por otros como moikia moiqueia, moicheia. Moijeia fue la palabra genérica usada en la presente obra para todas la variedades de la palabra adulterio en griego, según las opiniones de eruditos españoles.

## **FUENTES**

1. George W. Wigram. (1979). **The Englishman's Greek Concordance** [Concordancia Griega del Ingles]. Nashville, TN: Broadman Press, página 505.
2. W.E. Vine et al. (1996). **Vine's Complete Expository Dictionary of Old and New Testament Words** [Diccionario Expositorio del Antiguo y Nuevo Testamento Exhaustivo de Vine]. Nashville, TN: Thomas Nelson Publishers, página 14.